



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
 050GYR033N36324-060-00
 Número de Contrato SAI
 D4M0003**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES", DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: /2024/ 115 / D4M0003 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003**

bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 28 de Diciembre del 2023, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060801, con Folio 0000000137-2024, de fecha 27 de octubre del 2023, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V. es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 26,969 Volumen 529 de fecha 22 de octubre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Beltrán Santana, notario público titular número 14 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 261,531 de fecha 13 de junio del 2000.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Alvaro Santiago Cabrera Pichardo, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 33,007, Libro 520 de fecha 08 de Mayo del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, notario público titular número 82 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la compraventa, fabricación, producción, comisión consignación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de frutas, verduras, legumbres, vegetales, y víveres, entre otras actividades.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ADI991022KX2.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud del área de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 115 / D4M0003. Los aspectos jurídicos de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten signatures and marks)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TEL. QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.6. Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Colonia Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040 Ciudad de México, Número telefónico [REDACTED] / [REDACTED] Correos electrónicos: [REDACTED] / [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES) DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 9.º del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el expediente de número de expediente administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 115 / D4M0003
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La Jefatura Jurídica se declara, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, licitación, adjudicación, contrato, ejecución y cumplimiento del mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

(Handwritten marks and signatures)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003**

FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo Uno (1) | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo Dos (2) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" |
| Anexo Tres (3) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo" |
| Anexo Cuatro (4) | "Documento de designación del Administrador del Contrato" |
| Anexo Cinco (5) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$10'971,479.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$27'428,699.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

No obstante que el presente servicio esté exento de I.V.A. "EL INSTITUTO" reconoce y hace la observación y aclaración que en la adquisición de víveres algunos productos si pueden ser susceptibles de causar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o en su caso el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), mismos que están marcados e identificados en el fallo y propuesta económica del proveedor relacionada en el **Anexo Tres (3)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES) DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes

AVA

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 IMSS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra en el numeral 7.1.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el presente contrato. La administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 115 / D4M0003
 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractantes.

(Handwritten blue ink marks and signatures)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003**

IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5

GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL MICHOACAN
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos y Compras de la Oficina de Contratos, Convencios y Consultas Jurídicas de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Contratos, Convencios y Consultas Jurídicas de la Oficina de Contratos, Convencios y Consultas Jurídicas de la Jefatura de Servicios Administrativos Descentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Descentralizada Regional de Abastecimiento, se registró con el número: 2024/ 115 / D4M0003. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos y Compras de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Contratos, Convencios y Consultas Jurídicas de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Contratos, Convencios y Consultas Jurídicas de la Jefatura de Servicios Administrativos Descentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Descentralizada Regional de Abastecimiento, se registró con el número: 2024/ 115 / D4M0003. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos y Compras de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Contratos, Convencios y Consultas Jurídicas de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Contratos, Convencios y Consultas Jurídicas de la Jefatura de Servicios Administrativos Descentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Descentralizada Regional de Abastecimiento, se registró con el número: 2024/ 115 / D4M0003. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos y Compras de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Contratos, Convencios y Consultas Jurídicas de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Contratos, Convencios y Consultas Jurídicas de la Jefatura de Servicios Administrativos Descentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Descentralizada Regional de Abastecimiento, se registró con el número: 2024/ 115 / D4M0003.

(Handwritten signature and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003**

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El licitante adjudicado está conforme en que el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la convocatoria.

"EL INSTITUTO" podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación se realizará por el jefe del Departamento de Nutrición y Dietética y/o el responsable del servicio, en el cual el proveedor realiza la entrega de los bienes conforme a la orden de compra.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

El Instituto podrá realizar programas de verificación en Guarderías, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/OJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 115 / D4M0003

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 731, fracción III del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralada Regional Michoacán, en el cual se designó a la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/OJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 115 / D4M0003. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto, vigencia, condiciones de pago, cumplimiento de los requisitos de licitación, mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten blue ink marks and signatures)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003**

constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Las áreas jurídicas, al presente, fueron anuladas por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el artículo 103, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Abastecimiento y Equipamiento, en el mes de mayo del año 2015, en la ciudad de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 120247/15 / D4M0003 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO sin perjuicio de lo anterior, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios requeridos, en las circunstancias que determinaron procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a la Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, el cual, de conformidad con la competencia administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 115 / D4M0003 MICH/US/JDC/ SUMINISTRO. La revisión y validación de los términos y condiciones de la contratación, así como la identificación, prescripción, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Handwritten signature and initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003**

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área Organizativa del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, del Estado de Michoacán, de conformidad con la competencia de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, se registró con el número: /2024/ 115 / D4M0003. La Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos no garantiza la viabilidad del mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Contratos, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 115 / D4M0003
 MICHJS/JDC/ SUMINISTRO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Contratos, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 115 / D4M0003
 MICHJS/JDC/ SUMINISTRO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Contratos, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 115 / D4M0003
 MICHJS/JDC/ SUMINISTRO

(Handwritten signatures and marks)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003**

- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, la revisión realitzada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Organizativa, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el número 137, del 11 de mayo de 2024, en la cual, de acuerdo a la correspondencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 115 / D4M0003. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto, términos de referencia, especificaciones técnicas, viabilidad de los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

u



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003**

advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".
Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación

AVA

Página | 14

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 115 / D4M0003

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Operación Administrativa Descentralada Regional Michoacán, a solicitud de la Oficina Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 115 / D4M0003. La información jurídica contenida en el presente documento, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003**

establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el 08 de Enero del 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 15



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. La responsabilidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registró con el número: MICHJSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 115 / D4M0003

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto, condiciones de pago, viabilidad económica, técnica y legal del contrato en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003**

**POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN
Coordinador Delegacional Médico del
Programa IMSS Bienestar
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"
"ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V."**
R.F.C.: ADI991022KX2

C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES) DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MICH/OA/ADMINISTRACION JURIDICA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Operativa, del Centro de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Operativa, del Centro de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO 2024/ 115 / D4M0003. La revisión jurídica de los aspectos jurídicos del presente documento, en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

u



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000137-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 67 Michoacan

679001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: IMSSB 1972 Oficio 1503 del 27/10/2023 Licitación Anticipada 2024

Fecha Elaboración: 27/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 27,428,995.00
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 670301 Centro de Costos: 078200
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MEHSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

Table with 3 columns (DIA, MES, AÑO) and 1 row (DICTAMINADO DEFINITIVO)

DICTAMEN DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) with a dollar sign and .00.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 30-OCT-2023
Hora: 10:08 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSP

NRO DICTAMEN: 0000000137-2024

FECHA DICTAMEN: 27/10/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060801	073200	67	670301	N/A	01/01/2024	4,149,788.00	4,149,788.00
2	42060801	073200	67	670302	N/A	01/01/2024	4,055,232.00	4,055,232.00
3	42060801	073200	67	670303	N/A	01/01/2024	3,357,014.00	3,357,014.00
4	42060801	073200	67	670304	N/A	01/01/2024	3,703,725.00	3,703,725.00
5	42060801	073200	67	670305	N/A	01/01/2024	3,962,320.00	3,962,320.00
6	42060801	073200	67	670306	N/A	01/01/2024	3,464,487.00	3,464,487.00
7	42060801	073200	67	670308	N/A	01/01/2024	3,588,866.00	3,588,866.00
8	42060801	078200	67	670301	N/A	01/01/2024	340,860.00	340,860.00
9	42060801	078200	67	670302	N/A	01/01/2024	227,240.00	227,240.00
10	42060801	078200	67	670303	N/A	01/01/2024	136,344.00	136,344.00
11	42060801	078200	67	670304	N/A	01/01/2024	249,965.00	249,965.00
12	42060801	078200	67	670305	N/A	01/01/2024	193,154.00	193,154.00
TOTALES							27,428,995.00	27,428,995.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003

Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



ADQUISICION DE VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES
COMUNITARIOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024

ANEXO TECNICO

A) DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CARACTERISTICAS,
ESPECIFICACIONES TECNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES
Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACION DE LOS BIENES REQUERIDOS,
CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES
CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LA
CLAVE DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE
DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO,
LOS BIENES MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE
CORRESPONDA.

B)

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados con entrega y distribución en los Hospitales Rurales del
OOAD Regional Michoacán, se contempla en el requerimiento Anexo 1 el cual forma parte del presente documento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y
especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando,
indicando la partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados,
desglosando el IVA.

El Instituto requiere adquirir los bienes (viveres) que en forma general se agrupan a continuación:

Los grupos se constituyen de la siguiente forma.

Table with 2 columns: Grupo and Nombre. Rows include: 1 Alimentos No Perecederos (Abarrotes), 2 Leche Fluida, 3 Frutas y Verduras, 4 Carnes, 5 Derivados Lácteos, 6 Pan y Tortilla.

La frecuencia de entrega de los bienes que se solicitan en los domicilios y horarios que se encuentran señalados en el
Anexo 2 en el cual se establecen los domicilios de los Hospitales Rurales y sus Albergues y el calendario de entregas,
o en la fecha que establezca la Orden de Compra en original y copia mecanizada. Las Órdenes de Compra para la
entrega y distribución de los bienes de Hospitales y Albergues serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días
naturales, en un formato de orden de compra de acuerdo al Anexo 3, en originales y copias
mecanizadas.

Cuando la orden de compra sea enviada vía correo electrónico, EL PROVEEDOR se obliga a confirmar su recepción





ADQUISICION DE VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES
COMUNITARIOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024

ANEXO TECNICO

acusando de recibo por la misma via a mas tardar el dia habil siguiente a aquel en que se reciba dicha orden por parte de las Areas de Nutricion y Dietetica, fecha a partir de la cual, empezara a computarse el plazo de entrega. Si EL PROVEEDOR no confirma la recepcion de la orden, el plazo de entrega empezara a contabilizarse a partir del dia habil siguiente a la fecha de transmision por parte de EL INSTITUTO segun conste en la notificacion de entrega que proporcione el medio utilizado por EL INSTITUTO.

Se podra evaluar el desempeno de EL PROVEEDOR, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato. Dicha informacion se hara del conocimiento del mismo.

La evaluacion sera realizada por el Jefe del Servicio de Nutricion y Dietetica, Nutricionista Dietista o el responsable de la recepcion de los viveres, en la cual se evaluara la entrega de los bienes, conforme al formato denominado Tarjeta de Evaluacion de Proveedores de Viveres, conforme al Anexo 4.

Requerimiento de unidades vehiculares:

Los licitantes que deseen participar deberan de contar con vehiculos apropiados, en condiciones optimas y de higiene de uso exclusivo para el suministro de alimentos, en las capacidades y cantidades indicadas a continuacion, que garantice la entrega puntual de los viveres:

Table with 4 columns: HOSPITAL RURAL/ALBERGUE, ZONA, No. DE VEHICULOS SOLICITADOS, and CARACTERISTICAS. It lists requirements for various rural hospitals and community albergues across different zones like URUAPAN, MORELIA, and ZAMORA.



AMEXS
2024 Contratos



ADQUISICION DE VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES
COMUNITARIOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024

ANEXO TECNICO

Table with 4 columns: Location (HR BUENAVISTA TOMATLAN, URUAPAN, TOTALES), Quantity (1, 1, 7, 7), and Item (CAJA REFRIGERADA, CAJA SECA).

Se solicita el presente requerimiento de unidades vehiculares para el uso exclusivo para el suministro de alimentos. Para la determinacion de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideracion los volumenes de los bienes para su entrega y distribucion en cada Hospital Rural...

Deberan de anexar 4 fotografias visibles de cada uno de los vehiculos propuestos (costado derecho, costado izquierdo, parte frontal, parte posterior e interior de la caja), en donde se observe el estado del vehiculo y las placas con claridad de cada una de las unidades...

Deberan presentar documento que avale que su empresa cuenta con las practicas de higiene y desinfeccion periodica de los vehiculos asignados para la transportacion de los viveres a las unidades medicas hospitalarias.

Sera responsabilidad del proveedor la transportacion de los bienes hasta su lugar de destino, asi como la distribucion y entrega en optimas condiciones y se hara responsable por posibles danos o perjuicios que puedan ser provocados a terceros...

Para el subgrupo 201 de leche se requiere la entrega en unidad vehicular en caja seca totalmente cerrada en base a la especificacion del cuadro basico vigente.

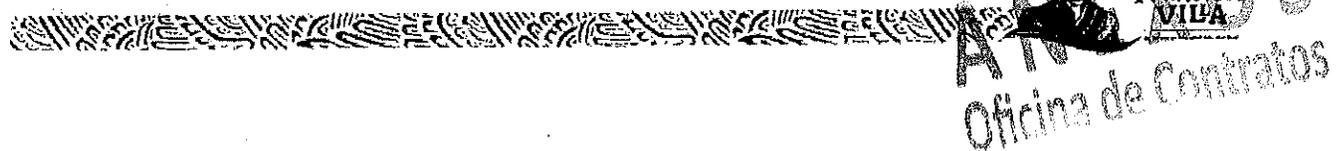
El licitante adjudicado debera entregar en el almacen de viveres, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relacion del personal que tendra acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificacion con fotografia.

El transportista debera presentar, ademas: gafete con nombre completo, cofia y cubrebocas y certificado de vacunacion vigente para covid-19.

Durante la vigencia del contrato y en caso de cambio o sustitucion del personal con acceso a las instalaciones del Instituto, el licitante adjudicado tendra la obligacion de hacer del conocimiento del Administrador de los contratos.

Los productos a entregar deberan apegarse a la presentacion enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Basico de Alimentos, que se puede consultar en la pagina Web del IMSS, en la seccion de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BASICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS. Asi mismo, las caracteristicas fisicoquimicas de los viveres para su entrega, recepcion, distribucion y seleccion de los bienes se deberan hacer en apego a lo establecido en la siguiente tabla anexa.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser





“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES
COMUNITARIOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024”

ANEXO TECNICO

entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente.

- Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra.
- Para el grupo frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar de forma mensual una lista de las frutas de temporada.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características así lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.





**“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES
COMUNITARIOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024”**

ANEXO TECNICO

• El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en el presente anexo.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Será responsabilidad de los servidores públicos (Administrador del Contrato y Auxiliares en la Administración del Contrato) designados, de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 5.3.15 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente del servidor público designado, tendrá carácter de Administrador y/o Auxiliar de la Administración del Contrato, la persona que lo sustituya en el cargo.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LFMN, (LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN) CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LFMN Y CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES, Y NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA COCTI DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PARTICIPANTE, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

N/A

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL





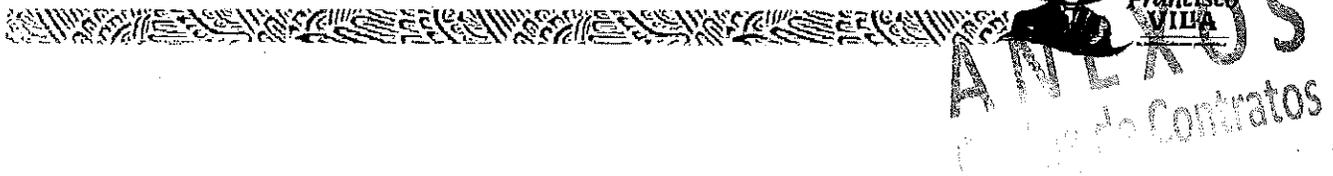
**“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES
COMUNITARIOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024”**

ANEXO TECNICO

<p>CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.</p>
<p>N/A</p>
<p>D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, DICHA ÁREA PODRÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUIRENTE UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.</p>
<p>N/A</p>
<p>E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.</p>
<p>La alimentación del servicio de nutrición del IMSS deberá atender las disposiciones que establecen las Normas Oficiales Mexicanas:</p> <p>Deberán de dar cumplimiento a las NOM y NMX establecidas en el Anexo 5, mismo que forma parte del presente requerimiento, para lo cual deberá de presentar los documentos requeridos en dicho anexo para productores o distribuidores según sea el caso.</p>

ATENTAMENTE

**DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN
COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**



ANEXO TECNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

GRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
GRUPO 01 - CERDO		GRUPO 1 - CARNES EN GENERAL Y HUEVO	

SUBGRUPO 101 CERDO

1	23800037	480 101 0100	CHULETA DE CERDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O CHAROLAS DE PLASTICO, ENVASE DE TIPO SANITARIO ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, EN PAQUETES COLECTIVOS NO MAYORES DE 5 KG CON RACIONES INDIVIDUALES CONFORME AL PESO SOLICITADO POR RACION	KG
2	23800037	480 101 0200	LOMO DE CERDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O CHAROLAS DE PLASTICO, ENVASE DE TIPO SANITARIO ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, EN PAQUETES COLECTIVOS NO MAYORES DE 5 KG CON RACIONES INDIVIDUALES CONFORME AL PESO SOLICITADO POR RACION	KG
3	23800037	480 101 0300	PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O CHAROLAS DE PLASTICO, ENVASE DE TIPO SANITARIO ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, EN PAQUETES COLECTIVOS NO MAYORES DE 5 KG CON RACIONES INDIVIDUALES CONFORME AL PESO SOLICITADO POR RACION	KG
4	23800037	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O CHAROLAS DE PLASTICO, ENVASE DE TIPO SANITARIO ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, EN PAQUETES COLECTIVOS NO MAYORES DE 5 KG CON RACIONES INDIVIDUALES CONFORME AL PESO SOLICITADO POR RACION	KG
5	23800037	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLASTICO, ENVASE DE TIPO SANITARIO ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA Y PAPEL SECANTE EN LA PARTE INFERIOR PARA ABSORBER LOS LIQUIDOS, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG	KG

SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS

6	22100354	480 103 0300	JAMON DE PAVO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN REBANADAS DE 30 G C/U APROXIMADAMENTE, EMPACADAS EN PAQUETES DE 1 KG MAXIMO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, NO DEBEN ESTAR EXUDADOS O ROTOS, AUN RACIONADO, DEBE CONTENER UNA ETIQUETA CON LOS SIGUIENTES DATOS: CONTENIDO NETO, DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, INGREDIENTES, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, LEYENDA "CONSERVESE EN REFRIGERACION", "GRADO DE CALIDAD EXTRAFINO" O "GRADO DE CALIDAD FINO", NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, EN PIEZA DE 1 KG A 6 KG EMPACADA AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, ETIQUETADA.	KG
7	22100394	480 103 0400	MORTADELA REBANADA	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN REBANADAS DE 30 Y 60 G C/U, EN PAQUETES DE 250 G, 500 G O 1 KG, EMPACADO POR EL FABRICANTE AL ALTO VACIO CON PELICULA DE POLIETILENO Y CON LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, NO DEBEN ESTAR EXUDADOS O ROTOS, AUN RACIONADO, DEBE CONTENER UNA ETIQUETA CON LOS SIGUIENTES DATOS: CONTENIDO NETO, DENOMINACION DEL PRODUCTO, ESPECIES DE LOS ANIMALES EMPLEADOS, MARCA, INGREDIENTES, % DE GRASA Y CARNE, CONTENIDO DE HARINAS DE CEREALES, FECCULAS, ALMIDONES O MEZCLAS; NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, LEYENDA "CONSERVESE EN REFRIGERACION", NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD	KG
8	22100380	480 103 0700	SAUCISCHA DE PAVO VIENA	POR PESO EN KILOGRAMOS, DENTRO DE UN PAQUETE COLECTIVO DE POLIETILENO AL ALTO VACIO, DE 500 A 3800 G, CON PESO PROMEDIO INDIVIDUAL DE 40 G, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, NO DEBEN ESTAR EXUDADOS O ROTOS. DEBE CONTENER UNA ETIQUETA CON LOS SIGUIENTES DATOS: CONTENIDO NETO, DENOMINACION DEL PRODUCTO, ESPECIE ANIMAL CON QUE FUE ELABORADA, MARCA, INGREDIENTES, % DE GRASA Y CARNE, CONTENIDO DE HARINAS DE CEREALES, FECCULAS, ALMIDONES O MEZCLAS; NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, LEYENDA "CONSERVESE EN REFRIGERACION", NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD	KG

SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTACEOS

9	23800021	480 104 0100	CALAMAR	FRESCO: A GRANEL EN PESO POR KILOGRAMOS, EN RECIPIENTES DE PLASTICO, COLOCADO DIRECTAMENTE ENTRE HIELO FRAPÉ, A UNA TEMPERATURA DE 0°C. CONGELADO: EN PAQUETES DE 1 KG, ENVASADO EN BOLSA DE PLASTICO Y ETIQUETADO CONFORME A LO NORMADO MANTENIENDO UNA TEMPERATURA DE -18°C	KG
10	23800094	480 104 0400	PULPO	FRESCO: A GRANEL EN PESO POR KILOGRAMOS, EN RECIPIENTES DE PLASTICO, COLOCADO DIRECTAMENTE ENTRE HIELO FRAPÉ, A UNA TEMPERATURA DE 0°C. CONGELADO: EN PAQUETES DE 1 KG, ENVASADO EN BOLSA DE PLASTICO Y ETIQUETADO CONFORME A LO NORMADO MANTENIENDO UNA TEMPERATURA DE -18°C	KG

SUBGRUPO 106 PESCADO

11	22100074	480 106 0203	CAZON EN FILETE	FRESCO: A GRANEL EN PESO POR KILOGRAMOS, CON RACIONES INDIVIDUALES CONFORME AL PESO SOLICITADO, SEPARADOS ENTRE SI EN EL FILETE POR PAPEL GLASINE, EN CHAROLAS DE UNICEL CUBIERTAS CON POLIETILENO, CON UN PESO MENOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 0°C, QUE GARANTICE SU CONSERVACION. CONGELADO: ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO Y ETIQUETADO CONFORME A LO NORMADO, A UNA TEMPERATURA DE -18°C.	KG
12	22100394	480 106 0401	HUACHINANGO CONGELADO.	A GRANEL EN PESO POR KILOGRAMOS, CON RACIONES INDIVIDUALES CONFORME AL PESO SOLICITADO, SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASINE, EN CHAROLAS DE UNICEL CUBIERTAS CON POLIETILENO, CON UN PESO MENOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 0°C, QUE GARANTICE SU CONSERVACION	KG
13	22100394	480 106 0701	MERO EN FILETE,	FILETE FRESCO Y CONGELADO: A GRANEL EN PESO POR KILOGRAMOS, CON RACIONES INDIVIDUALES CONFORME AL PESO SOLICITADO, SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASINE, EN CHAROLAS DE UNICEL CUBIERTAS CON POLIETILENO, CON UN PESO MENOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 0°C, QUE GARANTICE SU CONSERVACION	KG

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

REGLON	PLAVE	PLAVE	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
14	22100394	480 106 0703	MERO EN TROZO FRESCO.	PESCADO FRESCO EN TROZO, A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN RECIPIENTES DE PLÁSTICO, COLOCADOS DIRECTAMENTE ENTRE EL HIELO FRAPÉ, A UNA TEMPERATURA DE 0°C. CONGELADO: ENVASADO EN BOLSAS DE POLIETILENO Y ETIQUETADO CONFORME A LA NORMA, MANTENIENDO UNA TEMPERATURA DE -18°C.	KG
15	22100207	480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO,	FILETE FRESCO: A GRANEL EN PESO POR KILOGRAMOS, CON RACIONES INDIVIDUALES CONFORME AL PESO SOLICITADO, SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASINE, EN CHAROLAS DE UNICEL CUBIERTAS CON POLIETILENO, CON UN PESO MENOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 0°C, QUE GARANTICE SU CONSERVACIÓN	KG
16	22100207	480 106 0803	MOJARRA FILETE CONSELADO	PESCADO FRESCO EN TROZO, A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN RECIPIENTES DE PLÁSTICO, COLOCADOS DIRECTAMENTE ENTRE EL HIELO FRAPÉ, A UNA TEMPERATURA DE 0°C. CONGELADO: ENVASADO EN BOLSAS DE POLIETILENO Y ETIQUETADO CONFORME A LA NORMA, MANTENIENDO UNA TEMPERATURA DE -18°C	KG

SUBGRUPO 107 POLLO

17	22100236	480 107 0800	PECHUGA DE POLLO	A GRANEL POR KILOGRAMO EN PAQUETES INDIVIDUALES, EN CHAROLAS DE UNICEL COLOCADAS SOBRE PAPEL SECANTE CON ENVOLTURA DE POLIETILENO, ETIQUETADA CON LOS DATOS SIGUIENTES: NUMERO DE RASTRO T.I.F. EN SU CASO, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL RASTRO, FECHA DE MATANZA Y LAS LEYENDAS: "CONSUMIR PREFERENTEMENTE ANTES DE..." Y "CONSERVARSE EN REFRIGERACIÓN".	KG
18	22100236	480 107 0901	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	POR PIEZA DE 150 G 30 G, EN CHAROLAS DE UNICEL COLOCADAS SOBRE PAPEL SECANTE CON ENVOLTURA DE POLIETILENO, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG	KG
19	22100236	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	POR PIEZA DE 350 G 130 G, APLANADA EN BISTEC INDIVIDUAL, SEPARADA CON PAPEL GLASINE, EN CHAROLAS DE UNICEL COLOCADAS SOBRE PAPEL SECANTE, CON ENVOLTURA DE POLIETILENO, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG	KG
20	22100236	480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS PLÁSTICAS O ENVASADAS EN CHAROLAS DE UNICEL EN LA CUAL SON COLOCADAS LAS PIEZAS SOBRE UN PAPEL SECANTE, ENVUELTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENVASE SANITARIO AUTORIZADO, CUANDO ESTA EMPAQUETADO REQUERIRE ETIQUETA CON LOS DATOS SIGUIENTES: NÚMERO DE RASTRO T.I.F. EN SU CASO, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL RASTRO, FECHA DE MATANZA Y LAS LEYENDAS: "CONSUMIR PREFERENTEMENTE ANTES DE..." Y "CONSERVARSE EN REFRIGERACIÓN"	KG
21	22100236	481 107 0401	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENVASE SANITARIO AUTORIZADO, FRACCIONADO EN PAQUETES DE 5 KG MÁXIMO. EL POLLO ENTERO SIN VISCERAS DEBE PESAR ENTRE 1600 Y 1800 G	KG
22	22100236	480 107 0402	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENVASE SANITARIO AUTORIZADO, FRACCIONADO EN PAQUETES DE 5 KG MÁXIMO. EL POLLO ENTERO SIN VISCERAS DEBE PESAR ENTRE 1600 Y 1800 G	KG
23	22100236	480 107 0403	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENVASE SANITARIO AUTORIZADO, FRACCIONADO EN PAQUETES DE 5 KG MÁXIMO. EL POLLO ENTERO SIN VISCERAS DEBE PESAR ENTRE 1600 Y 1800 G	KG
24	22100236	480 107 0501	POLLO ENTERO SIN VISCERAS.	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENVASE SANITARIO AUTORIZADO, FRACCIONADO EN PAQUETES DE 5 KG MÁXIMO. EL POLLO ENTERO SIN VISCERAS DEBE PESAR ENTRE 1600 Y 1800 G	KG

SUBGRUPO 108 RES

25	22100061	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O CHAROLAS DE PLÁSTICO, ENVASE DE TIPO SANITARIO ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, EN PAQUETES COLECTIVOS NO MAYORES DE 5 KG, CON RACIONES INDIVIDUALES CONFORME AL PESO SOLICITADO POR RACIÓN	KG
26	22100061	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O CHAROLAS DE PLÁSTICO, ENVASE DE TIPO SANITARIO ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, EN PAQUETES COLECTIVOS NO MAYORES DE 5 KG CON RACIONES INDIVIDUALES CONFORME AL PESO SOLICITADO POR RACIÓN.	KG
27	22100061	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA Y PAPEL SECANTE EN LA PARTE INFERIOR PARA ABSORBER LOS LÍQUIDOS, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG.	KG
28	22100061	480 108 0600	FALDA DE RES	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA Y PAPEL SECANTE EN LA PARTE INFERIOR PARA ABSORBER LOS LÍQUIDOS, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG	KG
29	22100061	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O CHAROLAS DE PLÁSTICO, ENVASE DE TIPO SANITARIO ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, EN PAQUETES COLECTIVOS NO MAYORES DE 5 KG, CON RACIONES INDIVIDUALES CONFORME AL PESO SOLICITADO POR RACIÓN.	KG
30	22100061	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA Y PAPEL SECANTE EN LA PARTE INFERIOR PARA ABSORBER LOS LÍQUIDOS, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG	KG

SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS

31	22100097	480 202 0100	QUESO FRESCO	DE 450 G A 3000 G ENVASADO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	KG
32	22100242	480 202 0101	QUESO PANELA	DE 200 G A 3000 G ENVASADO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	KG

ANEXOS
de Contratos

ANEXO TECNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

CANTIDAD	CÓDIGO	CLASIFICACION	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
33	22100241	480 202 0102	QUESO OAXACA DE 500 G A 3000 G, ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE DE PREFERENCIA AL ALTO VACÍO PARA PROTEGER SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	KG
34	22100247	480 202 0103	QUESO SIN SAL DE 1000 G A 5000 G EN ENVASE DE PLÁSTICO QUE IMPIDA SU CONTAMINACIÓN	KG
35	22100243	480 202 0202	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G. ENVUELTA EN PLÁSTICO AL ALTO VACÍO, EMPACADAS EN CAJA DE CARTÓN O BOLSA, IMPERMEABLE DE 180 G A 2000 G	KG
36	22100245	480 202 0204	QUESO AÑEJO DE 500 G A 4000 G, ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁSTICO O ENCERADO) DE PREFERENCIA AL ALTO VACÍO, PARA PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	KG
37	22100243	480 202 0205	QUESO COTIJA DE 1000 G, ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁSTICO O ENCERADO) PARA PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	KG
38	22100243	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAKO EN GRASAS DE 300 G A 1000 G, EN ENVASE PLÁSTICO, CON SELLO DE GARANTÍA, ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	KG
39	22100243	480 202 0208	QUESO MANCHEGO DE 250 G A 4000 G, ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁSTICO O ENCERADO) DE PREFERENCIA AL ALTO VACÍO, PARA PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	KG
40	22100276	480 202 0300	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE 1 LITRO EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIO RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, CON TAPA DE SELLO HERMÉTICO QUE EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, EL ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	LTD
41	22100276	480 202 0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE 1 LITRO EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIO RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, CON TAPA DE SELLO HERMÉTICO QUE EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, EL ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	LTD

SUBGRUPO 301 FRUTAS

42	22100020	480 301 0100	CAÑA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
43	22100080	480 301 0200	CHABACANO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA CON O SIN SEPARADORES, DE TAMAÑO ADECUADO	KG
44	22100279	480 301 0300	CHICOZAPOTE A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA CON O SIN SEPARADORES DE TAMAÑO ADECUADO	KG
45	22100093	480 301 0501	CIRUELA AMARILLA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
46	22100093	480 301 0502	CIRUELA ROJA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
47	22100114	480 301 0600	DURAZNO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O CARTÓN, CON O SIN SEPARADORES DE TAMAÑO ADECUADO	KG
48	22100143	480 301 0700	GRANADA CRINA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA CON O SIN SEPARADORES, DE TAMAÑO ADECUADO	KG
49	22100143	480 301 0800	GRANADA ROJA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
50	22100148	480 301 0900	GUANABANA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA CON O SIN SEPARADORES DE TAMAÑO ADECUADO	KG
51	22100149	480 301 1000	GUAYABA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
52	22100167	480 301 1100	JICAMA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
53	22100187	480 301 1201	LIMA AGRIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
54	22100187	480 301 1202	LIMA DULCE A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
55	22100188	480 301 1301	LIMON CON SEMILLA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
56	22100188	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA) A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
57	22100188	480 301 1400	LIMON REAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
58	22100195	480 301 1500	MAMEY A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
59	22100195	480 301 1601	MANDARINA REVIVA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
60	22100196	480 301 1602	MANDARINA TANGERINA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA, CON CHAROLAS DE SEPARACIÓN DE TAMAÑO ADECUADO	KG
61	22100197	480 301 1701	MANGO ATAULFO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
62	22100197	480 301 1702	MANGO MANILA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

REGLON	CLAVE UNICA	ESQUEMA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	
63	22100197	480 301 1703	MANGO PARAISO O PETACON	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
64	22100200	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO, MADERA O CARTÓN PREFERENTEMENTE CON CHAROLAS DE TAMAÑO ADECUADO	KG
65	22100200	480 301 1803	MANZANA STARKING	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO, MADERA O CARTÓN PREFERENTEMENTE CON CHAROLAS DE TAMAÑO ADECUADO	KG
66	22100203	480 301 1901	MELON CHINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
67	22100203	480 301 1902	MELON VALENCIANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
68	22100211	480 301 2001	NARANJA AGRIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS; PARA PRESENTACIONES MENORES DE 3 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
69	22100211	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS; PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
70	22100218	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO.	KG
71	22100218	480 301 2102	PAPAYA ROJA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO.	KG
72	22100213	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA, CON CHAROLAS DE SEPARACIÓN DE TAMAÑO ADECUADO	KG
73	22100223	480 301 2205	PERA ROJA	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA, CON CHAROLAS DE SEPARACIÓN DE TAMAÑO ADECUADO	KG
74	22100200	480 301 2301	PERON GOLDEN	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
75	22100233	480 301 2400	PIÑA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
76	22100235	480 301 2501	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
77	22100235	480 301 2502	PLATANO MACHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA, CON CHAROLAS DE SEPARACIÓN DE TAMAÑO ADECUADO	KG
78	22100235	480 301 2505	PLATANO TABASCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA, CON CHAROLAS DE SEPARACIÓN DE TAMAÑO ADECUADO	KG
79	22100253	480 301 2600	SANDIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA, CON CHAROLAS DE SEPARACIÓN DE TAMAÑO ADECUADO	KG
80	22100262	480 301 2700	TEJOCOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA, CON CHAROLAS DE SEPARACIÓN DE TAMAÑO ADECUADO	KG
81	22100265	480 301 2801	TORONJA ROJA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE MADERA, CARTÓN Y BOLSAS DE POLIETILENO O MALLA	KG
82	22100269	480 301 2900	TUÑA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE MADERA O DE CARTÓN	KG
83	22100370	480 301 3001	UVA CARDENAL	EN RACIMOS A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO PERFORADAS O CAJAS DE MADERA O DE CARTÓN. PUEDE SER CON SEMILLA O SIN SEMILLA	KG
84	22100370	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	EN RACIMOS A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO PERFORADAS O CAJAS DE MADERA O DE CARTÓN. PUEDE SER CON SEMILLA O SIN SEMILLA	KG

SUBGRUPO 302 VEGETALES

85	22100285	480 302 0100	ACELGA	A GRANEL O EN MANOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO (SIN REBASAR LOS 15 KG.). NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
86	22100012	480 302 0202	AGUACATE JASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PERFORADA, CUANDO SEAN CANTIDADES MENORES DE 5 KG. CAJA DE PLÁSTICO CON SEPARADORES DE CARTÓN CORRUGADO (CUANDO SEAN CANTIDADES MAYORES DE 5 KG.) NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
87	22100032	480 302 0300	APIO	A GRANEL O EN MANOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO ADECUADO AL TAMAÑO O PESO DEL ALIMENTO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
88	22100034	480 302 0400	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
89	22100035	480 302 0500	BROCOLI	FRESCO: A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
90	22100044	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG
91	22100051	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO	KG

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

Código	Código	Código	Descripción	Unidad de Medida
92	22100075	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG
93	22100075	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	KG
94	22100075	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	KG
95	22100315	480 302 3001	CHAMPIÑON FRESCO.	KG
96	22100317	480 302 3101	CHAYOTE CON ESPINAS	KG
97	22100317	480 302 3102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG
98	22100318	480 302 3201	CHICHARO LIMPIO	KG
99	23100029	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	KG
100	23100029	480 302 1405	CHILE DEL MONTE	KG
101	23100029	480 302 1406	CHILE HABANERO	KG
102	23100029	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG
103	23100029	480 302 1408	CHILE LARGO O GÜERO	KG
104	23100029	480 302 1409	CHILE POBLAÑO	KG
105	23100029	480 302 1410	CHILE SERRANO	KG
106	23100032	480 302 1701	COL BLANCA	KG
107	23100032	480 302 1702	COL MORADA	KG
108	23100033	480 302 1801	COUFLOR FRESCA	KG
109	23100037	480 302 1900	EJOYE	KG
110	23800118	480 302 2002	EJOYE DESGRANADO	KG
111	22100120	480 302 2301	ESPINACA FRESCA	KG

ANEXO TECNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

REGION	CANTON	URB	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA
132	23100040	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA A GRANEL O EN MANJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. (SIN REBAJAR LOS 15 KG). NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
133	23100070	480 302 2401	TITOMATE BOLA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTÓN O PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
134	23100070	480 302 2402	TITOMATE GUAJE O CUANTO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTÓN O PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
135	23100052	480 302 2501	LECHUGA OREJONA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS, SIN QUE LAS HOJAS SOBRESALGAN DEL NIVEL SUPERIOR O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MÁXIMO 15 KG. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
136	23100052	480 302 2502	LECHUGA ROMANA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS, SIN QUE LAS HOJAS SOBRESALGAN DEL NIVEL SUPERIOR O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MÁXIMO 15 KG. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
137	23100058	480 302 2700	NABO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
138	22100019	480 302 2800	NOPAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
139	22100247	480 302 2901	PAPA AMARILLA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR.	KG
120	22100217	480 302 2902	PAPA BLANCA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR.	KG
171	22100227	480 302 2903	PAPA CAMBRAY A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR.	KG
122	22100368	480 302 3000	PEPINO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
123	22100370	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MÁXIMO 15 KG. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
124	22100375	480 302 3200	PORO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
125	23100063	480 302 3401	RABANO CHICO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
126	23100071	480 302 3600	TOMATE VERDE A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTÓN O PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
127	22100388	480 302 3700	VERDOLAGA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MÁXIMO 15 KG. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
128	22100390	480 302 3800	XOCOCHISTLE A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA, DE TAMAÑO ADECUADO	KG
129	23100074	480 302 3900	ZANAHORIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
130	22100092	480 805 0100	CILANTRO A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA	KG
131	22100343	480 805 0200	EPAZOTE A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA.	KG

SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS

132	22100347	480 303 0102	GERMINADO DE SOYA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA, DE TAMAÑO ADECUADO	KG
-----	----------	--------------	--	----

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
133	22100347	480 406 1000	GERMEN DE TRIGO	EN BOLSA DE POLIETILENO, POLIESTIRENO O ENVASE PET CON CAPACIDAD DE 500 G A 650 G.	KG

GRUPO 6: HIELOS Y HELADOS

SUBGRUPO: 603 BEBIDAS CONGELADAS

134	22100394	480 603 0300	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES	PALETA INDIVIDUAL DE 120 ML, CUBIERTA POR BOLSA INDIVIDUAL METALIZADA, DE POLIETILENO O PAPEL GLASINE, SOSTENIDA POR UN PALO DE MADERA PULIDA O DE PLÁSTICO FIRME; LAS QUE A SU VEZ ESTARÁN EN CAJA COLECTIVA DE CARTÓN ETIQUETADA	LTO
-----	----------	--------------	----------------------------------	--	-----

GRUPO 7: GRASAS

SUBGRUPO: 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL

135	22100151	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	EN BOLSA O ENVASE DE PLÁSTICO EN PRESENTACION DE 800 A 1000 ML	KG
136	22100151	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LATA DE 225 G, ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	KG
137	23800045	480 701 0200	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA DE 90 G, 500 G Y 1000 G, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE, RECIPIENTES DE UN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE LA CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	KG
138	22100386	480 701 0300	TOCINO	PAQUETE DE 500 G A 1000 G, EMPACADO EN REMANADAS AL ALTO VACÍO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	KG

SUBGRUPO: 109 HUEVO

139	22100160	480 109 0100	HUEVO ENTERO	A GRANTEL POR PESO EN KILOGRAMOS, CON UN PESO PROMEDIO POR PIEZA DE 55 G, EN CARTONES CON SEPARACIONES INDIVIDUALES QUE LOS PROTEJEN, ACOMODADAS DENTRO DE UNA CAJA DE CARTÓN COLECTIVO	KG
140	25400586	480 109 0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O POLIESTIRENO, EMPACADO EN SACOS DE PAPEL KRAFT O CAJAS DE CARTÓN, EL ENVASE DEBE ESTAR ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	KG

NO PERECEDEROS

GRUPO 4: CEREALES

SUBGRUPO 401 AMARANTO

141	23100088	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	A GRANTEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO	KG
142	22100394	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO	INDIVIDUAL, POR PIEZA DE 30 G A 60 G, ENVUELTO EN PAPEL CELOFÁN O BOLSA DE PLÁSTICO	KG

SUBGRUPO 402 ARROZ

143	22100023	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL	EN BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G A 1000 G.	KG
144	22100023	480 402 0200	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTÓN DE 1000 G.	KG
145	72100077	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCCIDO	EN LATA METÁLICA O EN SOBRE LAMINADO (POLIPROPILENO BIORIENTADO CON ALUMINIO Y POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD) DE 300 G	KG
146	22100151	480 402 0400	RANINA DE ARROZ	ENVASE DE CARTÓN, CON BOLSA INTERIOR DE PAPEL O CELOFÁN U OTRO MATERIAL COMPUESTO DE 250 G A 500 G	KG

SUBGRUPO 403 AVENA

147	22200006	480 403 0100	AVENA INTEGRAL	EL CEREAL DE AVENA PUEDE VARIAR EN HOJUELAS, REJILLAS O CUADROS DE ACUERDO A LA MARCA DEL PRODUCTO, ENVASADO EN BOLSA DE PLÁSTICO O DE PAPEL IMPERMEABLE DENTRO DE UNA CAJA DE CARTÓN DE 435 G.	KG
148	22200006	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTÓN DE 400 G A 1000 G	KG
149	22100077	480 403 0300	CEREAL DE AVENA PRECOCCIDO	EN LATA METÁLICA O EN SOBRE LAMINADO (POLIPROPILENO BIORIENTADO CON ALUMINIO Y POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD) DE 300 G	KG
150	22100077	480 406 0400	CEREAL DE TRIGO PRECOCCIDO	EN LATA METÁLICA O EN SOBRE LAMINADO (POLIPROPILENO BIORIENTADO CON ALUMINIO Y POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD) DE 300 G, EN BOLSA PLÁSTICA DE PELÍCULA EXTRUIDA, CONTENIDA EN ESTUCHE DE CARTÓN COUCHE DE 280 G	KG

SUBGRUPO 406 TRIGO

151	23100072	480 406 0100	TRIGO	A GRANTEL POR PESO EN GRAMOS.	KG
152	22100301	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELENAS DE FRUTA	EN CAJA DE CARTÓN CON 6 BARRAS DE 97G.	KG
153	22100077	480 406 0300	CEREAL PRECOCCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES	EN LATA METÁLICA O EN SOBRE LAMINADO (POLIPROPILENO BIORIENTADO CON ALUMINIO Y POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD) DE 300 G, EN BOLSA PLÁSTICA DE PELÍCULA COEXTRUIDA CONTENIDA EN ESTUCHE DE CARTÓN COUCHE DE 280 G.	KG
154	23800058	480 406 0500	GALLETAS DULCE SURTIDA	EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTÓN DE 500 G A 1000 G.	KG
155	23800058	480 406 0600	GALLETAS INTEGRAL	EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTÓN DE 1000 G	KG

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

ITEM	CLAVE UNID	UNID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	
156	23800058	480 406 0700	GALLETAS MARIA	EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 G A 1000 G.	KG
157	23800058	480 406 0800	GALLETAS PARA SOPA	BOLSAS DE CELOFAN DE 150 G A 250 G DE FIGURAS VARIADAS	KG
158	23800058	480 406 0900	GALLETAS SALADAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 G A 1000 G. ENVASE PERSONAL EN PAQUETES DE 12 G A 13 G EN CAJAS DE 550 G A 2000 G.	KG
159	22100156	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	EN BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 400G A 1000 G.	KG
160	22100219	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	BOLSA DE CELOFAN DE 200 G (DIVERSAS FORMAS).	KG
161	22100166	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA DE CELOFAN DE 200 G (DIVERSAS FORMAS).	KG
162	22100266	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	BOLSA DE POLIETILENO DE 260 G (10 PIEZAS) A 520 G (20 PIEZAS).	KG

SECCION PAN DE CAJA

163	23800090	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA DE POLIETILENO DE 450 G (24 REBANADAS Y 2 TAPAS) Y DE 350 G (12 REBANADAS Y 2 TAPAS)	KG
164	23800090	480 406 1400	PAN BOLLO	BOLSA DE POLIETILENO IMPERMEABLE DE 425 A 450G (8 PIEZAS)	KG
165	23800090	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	EN BOLSA DE POLIETILENO 700 G A 750 G (24 REBANADAS Y 2 TAPAS)	KG
166	23800090	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA DE POLIETILENO DE 275 G A 290 G (8 PIEZAS)	KG
167	23800090	480 406 1800	PAN MOLDO	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 150 G A 165 G.	KG
168	23800090	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 200 G A 210 G (14 REBANADAS)	KG

GRUPO 5 LEGUMINOSAS

SUBGRUPO: 501 FRIJOL

169	23100041	480 501 0103	FRIJOL PERUANO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G	KG
170	23100041	480 501 0200	FRIJOL BAYO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G	KG
171	23100041	480 501 0500	FRIJOL NEGRO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G	KG

SUBGRUPO: 502 GARBANZO

172	21200016	480 501 0100	GARBANZO	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 A 1000 G.	KG
-----	----------	--------------	----------	---------------------------------------	----

SUBGRUPO 503 HABA

173	23100046	480 503 0100	HABA SECA	BOLSA DE POLIETILENO DE 600 A 1000 G.	KG
-----	----------	--------------	-----------	---------------------------------------	----

SUBGRUPO: 504 LENTEJA

174	23100053	480 504 0100	LENTEJA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 A 1000 G.	KG
-----	----------	--------------	---------	---------------------------------------	----

SUBGRUPO: 505 SOYA

175	23100067	480 505 0100	SOYA (FRIJOL)	EN BOLSA DE POLIETILENO POR PESO EN KILOGRAMOS	KG
176	23100067	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DE 250 A 500 G.	KG

GRUPO 6 AZÚCAR

SUBGRUPO 601 AZÚCAR

177	23800015	480 601 0100	AZÚCAR MORENO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O PAPEL KRAF DE 1000 G A 2000 G.	KG
178	23800015	480 601 0201	AZÚCAR REFINADO EN ENVASE INDIVIDUAL	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O PAPEL KRAF REFORZADO DE 1000 A 2000 G.	KG
179	23800033	480 601 0300	PLONCILLO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO.	KG

SUBGRUPO: 602 BEBIDAS

180	22100188	480 602 0101	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA	ENVASE TETRAPACK EN PRESENTACION DE 800 A 1000 ML	LTO
181	22100168	480 602 0901	JUGO DE FRUTAS TROPICALES ULTRAPASTEURIZADO	ENVASE TETRAPACK EN PRESENTACION DE 800 A 1000 ML	LTO
182	22100168	480 602 0902	JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO	ENVASE TETRAPACK EN PRESENTACION DE 800 A 1000 ML	LTO
183	22100168	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	ENVASE TETRAPACK EN PRESENTACION DE 800 A 1000 ML	LTO
184	22100168	480 602 0905	JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO	ENVASE TETRAPACK EN PRESENTACION DE 800 A 1000 ML	LTO

SUBGRUPOS: 604 CHOCOLATE

185	23800045	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	EN TABILLAS O BARRAS ENVUELTAS EN FORMA INDIVIDUAL PAPEL ENCRERADO O METALICO CON PROPIEDADES AISLANTES A LA HUMEDAD Y A LOS MICROORGANISMOS, DE 360 G A 540 G, EMPACADAS EN ENVASES DE CARTON	KG
-----	----------	--------------	------------------------------	--	----

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
185	33800045 480 604 0200 CHOCOLATE EN POLVO	EN LATA DE HOJALATA ESTARADA CON MEMBRANA DE SEGURIDAD DE 400 G A 2000 G O EN BOLSA PLASTIFICADA Y ALUMINIZADA DE 200 G A 1750 G, EL ETIQUETADO DEBE SER CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	KG

SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE

187	22100043 480 605 0100 CAJETA	EN FRASCO DE VIDRIO O PET DE 354 ML A 660 ML, ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	KG
188	22100330 480 606 0200 COCADA	POR PIEZA O RACIÓN, DE 30 G PARA NIÑOS Y DE 60 G PARA ADULTOS, ENVUELTOS EN BOLSA INDIVIDUAL DE PAPEL ENCRERADO O PLÁSTICO	KG
189	22100394 480 606 0300 JAMONCILLO	EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL, ENVUELTO EN PAPEL CELOFÁN CON UN PESO DE 20 G A 30 G.	KG

SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS

190	22100394 480 607 0600 PALANQUETA DE CACAHUATE	POR PIEZA, DE 30 G PARA NIÑOS Y DE 60 G PARA ADULTOS, ENVUELTOS EN PAPEL O BOLSA INDIVIDUAL DE PAPEL CELOFÁN O BOLSA DE POLIETILENO	KG
191	22100394 480 607 0700 PALANQUETA DE PEPITA	POR PIEZA, DE 30 G PARA NIÑOS Y DE 60 G PARA ADULTOS, ENVUELTAS EN PAPEL O BOLSA INDIVIDUAL DE PAPEL CELOFÁN O BOLSA DE POLIETILENO.	KG

SUBGRUPO: 608 FRUTAS EN ALMIBAR

192	22100134 480 608 0100 DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA DE 800 A 930 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLÁSTICO O CON CUBIERTA ESTARADA	KG
193	22100394 480 608 0500 PIÑA EN REBAJADAS EN ALMIBAR	LATA DE 800 G A 895 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLÁSTICO O CON CUBIERTA ESTARADA	KG
194	22100394 480 608 0501 PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA DE 800 A 830 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLÁSTICO O CON CUBIERTA ESTARADA	KG

SUBGRUPO 609 GELATINA

195	23800059 480 609 0100 POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 170 G A 1000 G.	KG
196	23800059 480 609 0101 POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	PAQUETE O SOBRE DE 20-25 G PARA PREPARAR DE 6 A 10 PORCIONES DE GELATINA DE 100 A 130 ML.	KG
197	23800059 480 609 0200 POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 170 G A 1000 G.	KG

SUBGRUPO: 610 MERMELADAS

198	22100025 480 610 0100 ATE DE FRUTAS	LATA CON RECUBRIMIENTO INTERIOR DE 700 G A 1 000 G O EN EMPAQUE DE CELOFAN DE 950 G.	KG
199	22100161 480 610 0300 MERMELADA DE FRESA	EN FRASCO DE VIDRIO DE 460 G A 930 G. LA PRESENTACIÓN INDIVIDUAL ES EN BÍSTER	KG
200	22100161 480 610 0400 MERMELADA DE PIÑA	FRASCO DE VIDRIO CERRADO HERMÉTICAMENTE DE 460 A 930 G	KG

SUBGRUPO: 611 MIEL

201	22100206 480 611 0100 MIEL DE ABEJA	EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR DE 300 G A 1500 G.	KG
202	25301492 480 611 0201 MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASCO DE VIDRIO DE 500 ML Y BOTELLA DE PVC DE 500 ML.	KG

GRUPO 7 GRASAS

SUBGRUPO: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL

203	23800004 480 702 0102 ACEITE DE CANTARRO	ENVASE DE 1L A 3.600 L DE VIDRIO O PLÁSTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICA Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO	LTO
204	22100281 480 702 0103 ACEITE DE GIRASOL	ENVASE DE 1L A 3.600 L, DE VIDRIO O PLÁSTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO	LTO
205	22100287 480 702 0104 ACEITE DE MAIZ	ENVASE DE 1L A 3.600 DE VIDRIO O PLÁSTICO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACIÓN, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES, FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO	LTO
206	22100283 480 702 0105 ACEITE DE OLIVA	DE 200 A 916 ML. ENVASE EN LATA O VIDRIO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO, DE 200 A 916 ML	LTO
207	23800016 480 702 0300 MARGARINA SIN SAL	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLÁSTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE ETIQUETADA. SU CAPACIDAD ES DE 90 A 1000 G. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	KG

SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS

208	22100360 480 703 0100 MAYONESA	EN FRASCO DE VIDRIO O DE PLÁSTICO, CON CAPACIDADES DE 350 A 3800 G.	KG
-----	--------------------------------	---	----

SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS

209	23100015 480 704 0300 CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	SIN LA CASCARILLA O MEMBRANA QUE CUBRE A CADA SEMILLA, A GRANUL POR GRAMOS, EN BOLSA DE MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU CONSERVACIÓN.	KG
210	22100212 480 704 0400 NUEZ SIN CASCARA	A GRANUL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO O DE MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD Y CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO	KG

ANEXOS
Mecina de Contratos

ANEXO TECNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

REGLON	CLASIFICACION	GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
--------	---------------	-------	-------------	------------------

GRUPO 8 CONDIMENTOS

SUBGRUPO: 802 ESPECIAS

211	22100291	480 802 0100	AJO EN BULBO	A GRANUL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA	KG
212	23100003	480 802 0200	AJONOLI	A GRANUL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE POLIETILENO. ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO, PLÁSTICO O BOLSA DE POLIETILENO, CON CAPACIDAD DE 100G A 500G DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
213	22100052	480 802 0400	CANELA EN RAMA	A GRANUL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA O ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 100 G A 500 G, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIETILENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
214	23100091	480 802 0500	CLAVO ENTERO	A GRANUL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO O ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIESTIRENO Y CAPACIDAD DE 100G A 500G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
215	22100191	480 802 0600	COMINO ENTERO	ENTERO: A GRANUL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 100 G A 500 G O ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 40G, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIESTIRENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. MOIDO: A GRANUL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 100G A 500G, EN BOLSA DE POLIESTIRENO, EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 20 G A 60 G O PLÁSTICO CON TAPA INTERIOR PERFORADA TIPO SALERO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
216	23100097	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	A GRANUL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO. ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 50 G A 55 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
217	22100232	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOIDA	ENTERA O MOIDA: A GRANUL POR PESO EN GRAMOS. ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO O BOLSA DE PLÁSTICO DE 40 A 100 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
218	22100232	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	ENTERA O MOIDA: A GRANUL POR PESO EN GRAMOS. ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO O BOLSA DE PLÁSTICO DE 40 A 100 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
219	22100232	480 802 0903	PIMIENTA BLANCA ENTERA	ENTERA O MOIDA: A GRANUL POR PESO EN GRAMOS. ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO O BOLSA DE PLÁSTICO DE 40 A 100 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
220	22100232	480 802 0904	PIMIENTA BLANCA MOIDA	ENTERA O MOIDA: A GRANUL POR PESO EN GRAMOS. ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO O BOLSA DE PLÁSTICO DE 40 A 100 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG

SUBGRUPO: 803 EXTRACTOS

221	23100100	480 803 0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VANILLA	EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE 50 ML A 500 ML, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
-----	----------	--------------	--------------------------------	---	----

SUBGRUPO 804 GÉLES

222	23100093	480 804 0100	GRENETINA EN POLVO	EN CAJA DE 28 G A 1000 G CAJA Y BOLSA DE PLÁSTICO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
-----	----------	--------------	--------------------	---	----

SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS

223	57800058	480 805 0301	LAUREL	A GRANUL, POR PESO EN GRAMOS O MANOJO EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA. DEBE ESTAR EXENTO DE CONTAMINANTES	KG
224	57800058	480 805 0302	MEJORANA	A GRANUL, POR PESO EN GRAMOS O MANOJO EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA	KG
225	23100301	480 805 0303	TOMILLO	A GRANUL, POR PESO EN GRAMOS O MANOJO EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA. DEBE ESTAR EXENTO DE CONTAMINANTES	KG
226	22100367	480 805 0600	PEREJIL	A GRANUL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA	KG

SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES

227	23800019	480 806 0100	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOIDO	EN BOLSA DE POLIPROPILENO DE 500 G A 1000 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
228	23800018	480 806 0102	CAFÉ PURO SOLUBLE	EN FRASCO DE VIDRIO DE 100 G A 200 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
229	22100164	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	A GRANUL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO O ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 100G A 500G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
230	22300260	480 806 0300	TAMARINDO	A GRANUL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO O ENVASADA EN BOLSA DE PLÁSTICO O POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 500 G A 1000 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
231	22300261	480 806 0400	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	A GRANUL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA.	KG
232	22100261	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO, DE 1 A 1.5 G EN CAJA DE CARTÓN DE 25 A 100 BOLSITAS	KG
233	22100261	480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANUL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA	KG
234	22100261	480 806 0700	TE DE YERBA BUENA NATURAL	A GRANUL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA	KG

SUBGRUPO: 807 POLVOS PARA HORNEAR

235	22100374	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR	EN BOTE DE CARTÓN O LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	KG
-----	----------	--------------	---------------------	---	----

SUBGRUPO 808 SABORIZANTES

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
236	22100381	480 808 0100	SALSA INGLESA EN ENVASE DE VIDRIO O PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE 845 ML A 290 ML, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	LTO
237	23800103	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA EN BOLSA DE PLÁSTICO O BOTE DE PLÁSTICO TIPO SALERO PARA PROTEGERLA DE LA HUMEDAD, DE 1000G	KG
238	23800103	480 808 0702	SAL REFINADA YODATADA Y YODORURADA EN BOLSA DE PLÁSTICO O BOTE DE PLÁSTICO TIPO SALERO PARA PROTEGERLA DE LA HUMEDAD, DE 1000G	KG
239	22100389	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS EN ENVASE DE VIDRIO O PLÁSTICO DE 300 ML A 1000 ML, CON TAPON NO SUSCEPTIBLE DE CORROSIÓN	LTO

SUBGRUPO 809 SAZONADORES

240	22100286	480 809 0100	ACHICOTE EN PASTA EN CAJA DE CARTÓN CON BOLSA PLÁSTICA QUE PROTEGE Y ENVUELVE LA PASTA CON UN PESO DE 110 A 1000 G.	KG
241	22100394	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO FRASCO Y/O BOLSA DE PLÁSTICO DE 500 G A 2 KG.	KG
242	22100384	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO DE 225 A 450 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	KG
243	23800125	480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP" BOTELLA DE VIDRIO O PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 500 ML A 2000 ML, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	LTO

ADARROTOS EN GENERAL

244	22100049	480 304 0302	CAMARON SECO A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTÓN CON ENVOLTURA INTERIOR DE PAPEL KRAFT	KG
245	23800014	480 306 0101	ATUN EN ACEITE LATAS DE 170 A 1800 G DE ALUMINIO O DE HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTAÑO Y CAPAS DE BARNIZ, ETIQUETADO	KG
246	23800014	480 306 0102	ATUN EN AGUA LATAS DE 170 A 1800 G DE ALUMINIO O DE HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTAÑO Y CAPAS DE BARNIZ, ETIQUETADO	KG
247	23800079	480 301 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA LATA DE 410 ML O TETRABRIT DE 500 ML ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	LTO
248	22100093	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO, POLIPROPILENO O POLIESTIRENO	KG
249	22100270	480 301 3004	LIVA PROCESADA DESHIDRATADA EN BOLSAS DE PLÁSTICO O ENVASADAS EN BOLSAS DE POLIPROPILENO, POR PESO EN KILOGRAMOS, DEBIDAMENTE ETIQUETADAS	KG
250	22100315	480 302 3003	CHAMPÍÑON ENVASADO REBANADO ENVASADO: ENTERO O REBANADO EN LATA DE 380 G A 3 KG	KG
251	22100318	480 302 1203	CHICHARRO PROCESADO ENVASADO EN LATAS DE 150 G A 3000 G	KG
252	23100019	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
253	23100029	480 302 1502	CHILE SECO ARBOL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
254	23100029	480 302 1503	CHILE SECO CASABEL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
255	23100029	480 302 1504	CHILE SECO CHILPOTRE A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
256	23100029	480 302 1505	CHILE SECO GUARILLO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
257	23100029	480 302 1506	CHILE SECO MORITA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
258	23100029	480 302 1507	CHILE SECO MUALATO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
259	23100029	480 302 1508	CHILE SECO PASHILA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR	KG
260	23100029	480 302 1601	CHILE CHILPOTRE ADOBLADO EN LATA EN LATA CON CAPACIDAD DE 215 G A 2800 G. DESECHO MÁXIMO	KG
261	23100029	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS CHILES ENTEROS (SERBANOS O JALAPEÑOS), LATA DE 800 G A 2800 G; CHILES EN RAJAS (JALAPEÑOS), LATA DE 800 G A 2800 G, CHILES LARGOS, LATA DE 380 G A 450 G.	KG

ANEXO TECNICO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

REGLION	CLAVE DE PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	
			NUMERO DE PRODUCTO (NÚMERO)	UNIDAD MEDIDA	
262	23800125	480 302 2403	TOMATE PROCESADO EN PURE	EN LATA O EN TETRABRICK DE 200 G A 4000 G.	KG
263	22100394	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	ENVASE DE PLÁSTICO DE 1000 G O EN FRASCO DE 235 G DE MARCA REGISTRADA	KG
264	22100394	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	ENVASE DE PLÁSTICO DE 1000 G O EN FRASCO DE 235 G DE MARCA REGISTRADA	KG
265	22100154	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	EN BOLSAS DE PAPEL LAMINADO, CON POLIETILENO O DE POLIETILENO, DE 1000 G.	KG
266	23800064	480 405 0300	MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	BOLSA O CAJA EN PRESENTACIÓN DE 200 A 500 GR	KG
267	23800064	480 405 0303	MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	SOBRE O BOLSA EN PRESENTACIÓN DE 25 A 30 GR	KG
268	23800040	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	EN CAJA DE CARTÓN DE 300 G - 600 G CON BOLSA PLÁSTICA DE PELÍCULA EXTRUIDA EN EL INTERIOR	KG
269	23800040	480 405 0401	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	EN CAJA DE CARTÓN DE 25 G A 30 G CON BOLSA PLÁSTICA DE PELÍCULA EXTRUIDA EN EL INTERIOR	KG

SUBGRUPO 405 MAIZ

270	22100194	480 405 0100	MAIZ CACHUAZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	SECO A GRANUL PARA SOMETERLO POSTERIORMENTE A NIXTAMALIZACION EN BOLSAS DE POLIETILENO DE 1000 G.	KG
271	22100194	480 405 0101	MAIZ CACHUAZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	RECOCIDO NIXTAMALIZADO, EN BOLSAS DE POLIETILENO DEBIDAMENTE SELLADAS, CON CAPACIDAD DE 1000 G A 2000 G.	KG
272	22100194	480 405 0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	EN BOLSAS DE POLIETILENO DE 1000 G.	KG
273	22100267	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	A GRANUL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G A 1000 G	KG

SUBGRUPO 406 TRIGO

274	23800090	480 406 1200	PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)	POR PIEZA DE 45G A 60G O DE 30 G A 45 G (PARA PACIENTES) EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIERTAS CO PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACION DE TEXTURA	KG
275	23800090	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA DE 30 G A 45 G POR PORCIÓN, EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO, CUBIERTAS CON PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA.	KG
276	23800090	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 30 A 35 G (PARA PACIENTES) O DE 45G A 50 G EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLATINE QUE EVITE LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA	KG
277	23800090	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	POR PIEZA DE 30 A 35 G (PARA PACIENTES) O DE 45G A 50 G EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA.	KG

GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS

SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA

278	23800081	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	ENVASE TETRAPACK EN PRESENTACION DE 1000 ML	LTO
279	23800081	480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	ENVASE TETRAPACK EN PRESENTACION DE 1000 ML	LTO
280	23800081	480 201 0400	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	ENVASE TETRAPACK EN PRESENTACION DE 1000 ML	LTO
281	23800081	480 201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	ENVASE TETRAPACK EN PRESENTACION DE 1000 ML	LTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

**ANEXO TECNICO
ANEXO 1
DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA**

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
ABARROTOS	SECOS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA, FECHA DE CADUCIDAD.	EMPAQUE PERFORADO, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RANCIDEZ Y DECOLORACIÓN. VENCIMIENTO DE FECHA DE CADUCIDAD, LATAS GOLPEADAS
	ENLATADOS	LATAS EN BUEN ESTADO, SIN OXIDACIÓN, ABOMBAMIENTO O ABOLLADURAS, PRODUCTO DE MARCA RECONOCIDA. FECHAS DE CADUCIDAD VIGENTE.	LATAS ABOLLADAS, OXIDADAS O ENMOHECIDAS, CON DERRAMES O ESCURRIMIENTO, ABOMBADAS O PICADAS. CONSERVAS CASERAS, CADUCIDAD VENCIDA.
	GRANOS Y HARINAS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA.	PRESENTEN AGUJEROS, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RASGADURAS O MORDEDURAS EN LOS ENVASES, QUE EVIDENCIEEN EL CONTACTO CON INSECTOS O ROEDORES.
	PANES, GALLETAS Y TORTILLAS	ENVASES LIMPIOS EN BUEN ESTADO.	QUE PRESENTEN MOHOS Y COLORACIÓN NO PROPIA DEL PRODUCTO. SIN ETIQUETA, INFORMACIÓN Y SIN FECHA DE CADUCIDAD.
HUEVO		LIMPIO, CON CASCARÓN ENTERO, SIN FISURAS, PESO MAYOR DE 50 G, CÁMARA DE AIRE PEQUEÑA, CAJAS SECAS Y LIMPIAS, CADUCIDAD VIGENTE	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCREMENTO O SANGRE. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA
LECHE	PASTEURIZACIÓN	PASTEURIZADA CON FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE.	SIN PASTEURIZAR SIN FECHA DE CADUCIDAD O VENCIDA CON ESCURRIMIENTO Y ABOMBADA.

4

ANEXOS
Oficina de Contratos

**ANEXO TECNICO
ANEXO 1
DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA**

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	ENTREGA	EN RECIPIENTES O ENVASES ORIGINALES EN BUEN ESTADO.	ENVASES SUCIOS O EN MAL ESTADO
	OLOR	CARACTERÍSTICO FRESCO	MAL OLOR
2660-013-002			
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA, RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
QUESOS FRESCO	OLOR	CARACTERÍSTICO	CON OLORES EXTRAÑOS
QUESOS MADURADO	TEXTURA	BORDES LIMPIOS Y ENTEROS	CON MOHOS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4º C	A MÁS DE 4º C
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL AL ALTO VACÍO FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA
MANTEQUILLA	SABOR	CARACTERÍSTICO	RANCIO
	COLOR	UNIFORME	ANORMAL
	APARIENCIA	SIN PARTÍCULAS EXTRAÑAS	CON PARTÍCULAS EXTRAÑAS O MOHO
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4º C	A MÁS DE 4º C

ANEXOS 4
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO
ANEXO 1
DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA

CARACTERISTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA.
FRUTAS Y VERDURAS	COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
		RECIBIRSE EN ESTADO ÓPTIMO DE MADURACIÓN, BASÁNDOSE EN ESCALA DE MADURACIÓN Y ESTACIÓN DEL AÑO. CONSIDERANDO FECHA PARA SU CONSUMO Y MANEJARSE CON CUIDADO PARA EVITAR MAGULLAMIENTO.	AQUELLOS QUE PRESENTEN MOHO, MATERIA EXTRAÑA, DECOLORACIÓN, MAGULLADURAS O MAL OLOR, GOLPEADA Y CON EXCESO DE MADUREZ.
CARNES	COLOR	RES: ROJO BRILLANTE CERDO: ROSA PÁLIDO	VERDOSO O CAFÉ OSCURO, DESCOLORIDA Y/O EXCESO DE DESHIDRATACIÓN.
	TEXTURA	FIRME, ELÁSTICA Y LIGERAMENTE HÚMEDA	SUPERFICIE VISCOSA O CON LAMA
	OLOR	CARACTERÍSTICO A CARNE FRESCA	MAL OLOR
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: FRESCA A MÁXIMO 4°C CONGELADOS MÍNIMO A -18°C.	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE -18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN.
CARNES FRÍAS	TEMPERATURA	MÁXIMA DE 4° C FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE ETIQUETADO MARCA Y GRAMAJE	FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA SIN ETIQUETA DE MARCA CORRESPONDIENTE

u

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO
ANEXO 1
DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA, RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
AVES	COLOR	CARACTERÍSTICO (BLANCO O ROSADO) SIN DECOLORACIÓN O LIGERAMENTE ROSADO	CARNE VERDOSA O AMORATADA CON RESTOS DE VÍSCERAS Y HIEL
	TEXTURA	FIRME, HÚMEDA	PEGAJOSAS BAJO LAS ALAS CARNE BLANDA Y CON CANUTOS
	OLOR	CARACTERÍSTICO	ANORMAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4°C	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE 18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	ENTREGA	EMPAQUES ÍNTEGROS, LIMPIOS EN BOLSAS DE PLÁSTICO LIMPIO SIN REBASAR MÁS DE 5 KILOS.	EMPAQUES CON RASGADURAS. CON PLUMAS EN ALAS Y PIERNAS.
MENUDENCIAS DE POLLO	COLOR	CARACTERÍSTICO Y SIN VESÍCULA BILIAR	COLOR NO CARACTERÍSTICO Y CUANDO LA VESÍCULA BILIAR SE HA DESGARRADO EN EL ENTORNO DE LA CARNE
	OLOR	CARACTERÍSTICO	DESAGRADABLE
	TEXTURA	FIRME, HÚMEDA	SUAVE
	APARIENCIA	FRESCAS AL ENTREGAR MÁXIMA TEMPERATURA A 4°C	CONGELADOS Y/O FRESCOS ENTREGADOS A MÁS DE 4°C

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO
ANEXO 1
DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA

CARACTERISTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
PESCADOS	APARIENCIA	AGALLAS HÚMEDAS DE COLOR ROJO BRILLANTE, OJOS SALTONES, LIMPIOS, TRANSPARENTES, BRILLANTES Y CRISTALINOS.	AGALLAS GRISES O VERDOSAS, OJOS SECOS Y HUNDIDOS
	TEXTURA	CARNE Y PANZA FIRME Y ELÁSTICA, SIN PRESENCIA DE QUEMADURAS EN EL ESTÓMAGO. AL OPRIMIR LA CARNE NO QUEDAN MARCADOS LOS DEDOS.	CARNE FLÁCIDA Y BLANDA
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO	AGRIO O AMONIACAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4°C CONGELADOS: MÍNIMO A 18°C SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE -18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN

4

ANEXOS
 Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ANEXO 2

CALENDARIO O PROGRAMA DE ENTREGAS Y LUGARES DE DESTINO FINAL

REGIMEN IMSS-BIENESTAR			
HOSPITAL RURAL/ALBERGUE COMUNITARIO	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO
HOSPITAL ARIO DE ROSALES	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y LUIS PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	61830	422-521-02-07 fax
ALBERGUE COMUNITARIO ARIO DE ROSALES			
HOSPITAL HUETAMO	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N, HUETAMO DE NUÑEZ, MICH.	61940	435-556-05-80 fax
ALBERGUE COMUNITARIO HUETAMO			
HOSPITAL PARACHO	PROLONGACION. 20 DE NOV. COL. VILLA ARTESANAL PARACHO, MICH.	60250	423-525-03-62 fax
ALBERGUE COMUNITARIO PARACHO			
HOSPITAL TUXPAN	KM. 1.5 CARRETERA FEDERAL TUXPAN- ZITÁCUARO, TUXPAN, MICH.	61420	786-155-05-34 (fax) y 786-155-00-53
ALBERGUE COMUNITARIO TUXPAN			
HOSPITAL COALCOMAN	DR. MIGUEL SILVA Y FRANCISCO J. MÚJICA, COALCOMÁN, MICH.	60840	424-533-03-81
ALBERGUE COMUNITARIO COALCOMAN			
VILLAMAR	CARRETERA FEDERAL SAHUAYO- ZAMORA NO 333 EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO VILLAMAR C.P. 59551	61830	383-514-83-57
BUENAVISTA	AV. MORELOS NORTE NO 2501, BUENA VISTA TOMATLAN C.P. 60500	61940	426-572-08-55

ANEXOS
Contratos

ANEXO TÉCNICO
ANEXO 2

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 7:00 A 11:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes Frutas, verduras y huevo Pescado	Diario, para consumo del día siguiente de 7:00 A 11:00 horas. Diario o cada tercer día de 7:00 a 11:00 horas según capacidad de almacenaje. El día del consumo de 7:00 a 11:00 horas, si es congelado un día antes.
Lácteos	Diario, de 7:00 a 11:00 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetra brick, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día, de 7:00 a 11:00 horas.
Pan	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 17 Tarjeta de evaluación de proveedor de víveres nd-30 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	El nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	El nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	El horario en los relojes chocadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	El número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	El importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	El número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	El número de alimentos recibidos.
9	Omissiones de alimentos	Los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	La fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	El nombre, firma y matrícula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	El nombre y firma del proveedor.

2660-009-045

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ANEXO 4

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>			
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>		<small>DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGUNDO NIVEL</small>	
Departamento de Nutrición y Dietética ANEXO 17 Tarjeta de evaluación de proveedor de víveres nd-30 2660-009-045			
Unidad ①	Fecha: ____/____/____ <small>DD MM AAAA</small>		
Proveedor ②			
③		Número de remisión ④ _____ _____ _____	Importe ⑤ _____ _____ _____
		Hora de recepción en el área ⑥	
		Alimentos solicitados ⑦	
		Alimentos recibidos ⑧	
		Alimentos devueltos por mala calidad ⑨	
		Omisiones de alimentos ⑩	
		Fecha y hora de reposición ⑪	
		Encargada Almacén de Víveres ⑫	
		Proveedor ⑬	
2660-009-045			

NEXOS

de Contratos

**ANEXO TÉCNICO
ANEXO 5**

Normatividad aplicable por grupo de alimento.			
GRUPO	SUB GRUPO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009 Consulta: http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas . Agosto 06, 2020.	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS •• DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
	PERSONAL ASIGNADO PARA ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS	NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"	LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS CLÍNICOS PRACTICADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA, AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS INCLUIRÁN: EXUDADO FARÍNGEO, COPROPARASITOSCÓPICO EN SERIE DE TRES, QUÍMICA SANGUÍNEA DE 12 ELEMENTOS, REACCIONES FEBRILES, BIOMETRÍA HEMÁTICA Y LECHO UNGUEAL (CULTIVO DE UÑAS Y MANOS). DICHS ANÁLISIS DEBERÁN SER REALIZADOS DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, PRACTICADOS POR LABORATORIO(S) ACREDITADO(S) ANTE LA EMA, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DEL LABORATORIO, EN LA CUAL SE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE LAS PRUEBAS QUE REALIZÓ EL LABORATORIO, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN SU ANEXO TÉCNICO, DEBERÁ DE ACREDITAR QUE EL PERSONAL AL QUE SE PRACTICARON LOS ESTUDIOS LABORA EN LA EMPRESA ANEXANDO COPIA DEL

ANEXOS
Oficina de Contratos

**ANEXO TÉCNICO
ANEXO 5**

			<p>GAFETE DE LA EMPRESA.</p> <p>LOS ANÁLISIS CLÍNICOS DEBERÁN REFLEJAR QUE EL PERSONAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-251-SSA-2009, NUMERAL 5.12.1 QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>"DEBE EXCLUIRSE DE CUALQUIER OPERACIÓN EN LA QUE PUEDA CONTAMINAR AL PRODUCTO, A CUALQUIER PERSONA QUE PRESENTE SIGNOS COMO: TOS FRECUENTE, SECRECIÓN NASAL, DIARREA, VÓMITO, FIEBRE, ICTERICIA O LESIONES EN ÁREAS CORPORALES QUE ENTREN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. SOLO PODRÁ REINCORPORARSE A SUS ACTIVIDADES HASTA QUE SE ENCUENTRE SANA O ESTOS SIGNOS HAYAN DESAPARECIDO".</p> <p>ANEXAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE VACUNACIÓN COVID-19 DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PREPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS.</p> <p>EN ESTE NUMERAL, DEBERÁN ANEXAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA RELACIÓN DEL PERSONAL DONDE SEÑALE EL NOMBRE COMPLETO Y ACTIVIDAD QUE REALIZAN (ÁREA DE ENTREGA O DISTRIBUCIÓN) POR CADA GRUPO EN EL QUE PARTICIPE Y EL DOMICILIO DONDE LLEVA A CABO SUS ACTIVIDADES.</p> <p>PARA TODOS LOS GRUPOS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DE TODO EL PERSONAL COPIA DE LAS CONSTANCIAS DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS SOBRE LA "PREVENCIÓN DEL COVID- 19" "RECOMENDACIONES PARA UN RETORNO SEGURO AL TRABAJO ANTE COVID-19" EXPEDIDAS POR EL IMSS.</p>
CARNES	CARNES FRESCAS	INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	COPIA DE DOCUMENTO DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"


ANEXOS
 Oficina de Contratos

**ANEXO TÉCNICO
ANEXO 5**

		<p>NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004 Consulta: http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas. Agosto 06, 2020</p>	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" • DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</p>
<p align="center">PRODUCTOS DE LA PESCA</p>		<p>NOM-242-SSA1-2009 DOF: 10/02/2011 Consulta: http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas. Agosto 06, 2020.</p>	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" • DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</p>

4

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 5

PRODUCTOS EMBUTIDOS	<p>NOM-122-SSA1-1994 NOM-213-SSA1-2018 DOF: 03/04/2019 Consulta: http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas. Agosto 06, 2020.</p>	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" • DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</p>
	<p>NOM-168-SCFI-2003</p>	<p>LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE. COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"</p>
	<p>NOM-213-SSA1-2018 DOF: 03/04/2019</p>	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</p>
	<p>NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación</p>	<p>PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.</p>

ANEXOS
 Oficina de Contratos

**ANEXO TÉCNICO
ANEXO 5**

	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996 Consulta: http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas . Agosto 08, 2020.	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS REQUESÓN SIN SAL	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
		NOM-035-SSA1-1993	ETIQUETADO, TIPO DE ENVASE Y LEYENDAS, PORCENTAJE DE GRASA Y HUMEDAD, CADUCIDAD.
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	LECHE	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" • DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
		NOM-243-SSA1-2010	
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON EL ANEXO 14 "CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 5

		DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN, DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 2660-003-013	ALIMENTOS APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS JULIO 2019).
ABARROTOS EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	ENLATADOS O INDUSTRIALIZADOS	NMX-F-158-1986	ETIQUETA DEL ENVASE.
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
		LEY DE IMPUESTO ESP. PRODUCC Y SERVICIOS	PRODUCTO GRBADO CON EL IEPS (IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS).
	ATÚN	NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
	MOLES Y DERIVADOS	NOM-130-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019*
NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación		PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE	
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE

ANEXOS

Oficina de Contratos

**ANEXO TÉCNICO
ANEXO 5**

PAN, TORTILLA Y CEREALES	MAIZ, MASA Y TORTILLA	NOM-187-SSA1-/SCF1-2002	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019" *DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	EN PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS, PRODUCTOS DE MARCA, Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE. EN PRODUCTO FRESCOS COMO EL PAN NO APLICA.
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE
		NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	TRIGO	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE

ANEXOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS



TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia será del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.

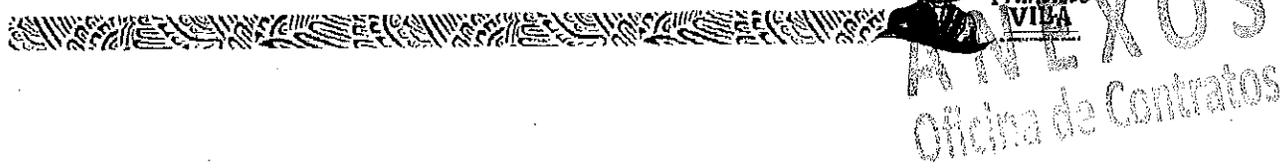
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 7:30 A 10:30 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente de 7:30 A 10:30 horas.
Frutas, verduras y huevo	Diario o cada tercer día de 7:30 a 10:30 horas según capacidad de almacenaje.
Pescado	El día del consumo de 7:30 a 10:30 horas, si es congelado un día antes.
Lácteos	Diario, de 7:30 a 10:33 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetra brick, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día, de 7:30 a 10:30 horas.
Pan	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas Tortilla de acuerdo a la necesidad de la preparación y de la unidad
Helado y nieve	El día de consumo de 9:00 a 11:00 hrs.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

Aplicación del criterio binario según el artículo 36 de la LAASSP.





TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
<p>1.- alimentos perecederos (carne fresca, pescados y mariscos, derivados lácteos, huevo y embutidos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • copia simple de la constancia expedida al establecimiento del origen de las carnes con certificación tipo inspección federal (tif) (reconocimiento que otorga la sagarpa, a través del "servicio nacional de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria" (senasica) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y/o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo las actividades certificadas enunciativas mas no limitativas). • carta de respaldo membretada original, del establecimiento "tipo de inspección federal" (tif) (reconocimiento que otorga la sagarpa, a través del "servicio nacional de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria" (senasica) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación. • para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá estar expedida por el fabricante de los productos y marcas que oferte. • original y copia certificada y copia simple para cotejo de los resultados del análisis hormonal de clenbuterol realizado a los cárnicos de res, cerdo y pollo, procedentes del establecimiento tif que les suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indica que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento tif que los respalda. realizados por un laboratorio de ensayo

[Handwritten mark]



ANEXOS Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

	acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (EMA) , dentro de los últimos 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
1.- alimentos perecederos (frutas y vegetales)	<ul style="list-style-type: none"> • copia simple, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante. en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios)
2.- alimentos no perecederos (abarrotes)	<ul style="list-style-type: none"> • copia simple, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante. en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios)
3.- pan y tortillas	<ul style="list-style-type: none"> • copia simple, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante. en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios)



ANEXOS
Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

<p>4.- jugos y concentrados de frutas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • copia simple, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante. en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios)
<p>e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.</p>	
<p>Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. La evaluación técnica comprende el análisis y la verificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La inclusión de la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos solicitados. • Cumplimiento documental de las especificaciones y requisitos técnicos solicitados. <p>Nota: Para la evaluación anterior, deberá anexar catálogo con fotografías legibles de los productos relacionados.</p> <p>Las fotografías deberán mostrar claramente las características de cada alimento relacionados: cara anterior y posterior del producto donde sea visible el gramaje, etiquetado y contenido nutrimental. El catálogo con fotografías se solicita únicamente para comprobar y/o verificar la especificación técnica requerida. De acuerdo al catálogo anexo (catálogo de víveres año 2023). Anexo catálogo. NOTA el licitante podrá ofertar solo una marca por cada clave de alimentos, en caso de que oferte más de una, el instituto podrá determinar cuál es la más conveniente y el proveedor se obligara a entregarla.</p>	
<p>f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.</p>	
<p>N/A</p>	
<p>g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.</p>	



ANEXOS
Cadena de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

Durante la vigencia del contrato el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar las condiciones de la infraestructura, salubridad e higiene entre otras más.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	1.0% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	1.0% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICION O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICION	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	1.0% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 1.0 % (uno por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del grupo/partida/clave, zona. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



2023 Francisco VILLA

AMXOS Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el sistema PREI millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor". por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los víveres.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Deductivas.

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a la tabla adjunta.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 1% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.





TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO, MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Quando no entregue productos solicitados en Orden de Compra y/o remisión conforme a las características establecidas en las bases, es decir de manera parcial o deficiente	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcia o deficiente	1% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato
Quando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcia o deficiente	1% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



2023 Francisco VILLA

ANEXOS Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

Escrito (Original) donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en el procedimiento de contratación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la legislación aplicable.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. N/A
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. N/A
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. N/A
- Garantía de mano de obra y/o partes. N/A
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. N/A
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. N/A
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's

Plazos para notificar al proveedor. -Las notificaciones y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" por escrito o vía correo electrónico dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

Plazos y condiciones del canje o devolución del bien. - El instituto podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, de calidad, frescura, presentación y caducidad de los bienes.

Caducidad de los bienes. -Dicha verificación se podrá iniciar a partir de que los alimentos se encuentran fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo) de manera inmediata.

Conforme a la NOM-051-SCFI-2010. La fecha límite en que se considera que un producto pre envasado,





TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo.

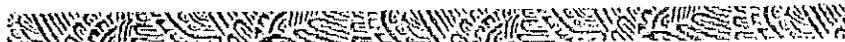
El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

GRUPO/SUBGRUPO	PERIODO MAXIMO DE CADUCIDAD
ALIMENTOS PERECEDEROS: -Carne -Derivados lácteos -Huevo -Embutidos -Frutas y Vegetales	En carnes frescas se evalúan las características físicas-químicas. Una semana Una semana Una semana Se evalúan las características físicas-químicas.
ALIMENTOS NO PERECEDEROS -Abarrotes	Tres meses de acuerdo a caducidad indicadas
PAN Y TORTILLAS -Pan Fresco -Pan Industrializado -Tortillas	Díarlo 7 días 8 días
NIEVES Y HELADOS -nieves -helados -paletas	Un mes
Jugos y concentrados de frutas	Tres meses por el fabricante.

El periodo de garantía. - el proveedor deberá garantizar el suministro de víveres durante toda la vigencia del contrato y el periodo de la garantía.

Porcentaje de requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL'S.- El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado deberá de presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se deliberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales.



2023 FRANCISCO VILLA

ANEXOS Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por **estudio efectivo realizado**, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de reglamento.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los **20 días (veinte) días naturales (en abarrotes) y 8 días naturales (en alimentos perecederos)** posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- a. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en la que se indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así mismo deberá contar con firma de autorización del administrador del contrato, el cual deberá ingresar a la jefatura de finanzas en el mes inmediato posterior a la prestación del servicio para su pago correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, s.a., BBVA, Bancomer, s.a., Banorte, s.a. y Scotiabank Inverlat, s.a., para tal efecto deberá presentar en el departamento de finanzas de la unidad médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO".
- d. Durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, misma que deberá ser vigente y positiva.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo





TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

establecido por el centro de compensación bancaria, cecoban.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del departamento de finanzas de la unidad médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, ultima párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a el instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, s. n. c., institución de banca de desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.





TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética y/o el responsable del servicio, en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme a la orden de compra.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

El Instituto, podrá realizar programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

N/A

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

N/A



ANEXOS Oficina de Contratos

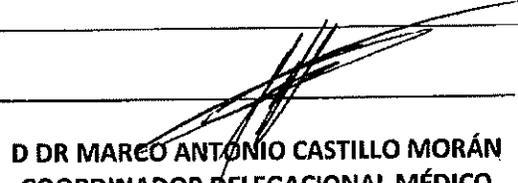


TERMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para los Hospitales Rurales y sus Albergues Comunitarios del Programa IMSS Bienestar 2024"

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

N/A


D DR MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN
COORDINADOR DELEGACIONAL MÉDICO
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003

Anexo 3 (tres)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023
 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 PRESENTE.

ANEXO NÚMERO 11

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023 FECHA: MORELIA, MICHOACÁN A 18 DE DICIEMBRE DE 2023.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: CALLE 4. MZ. 5. LT. 6. COL. EJIDO DEL MORAL. CP. 09040. ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: ADI-991022-KX2
 No. TELÉFONO: 5556 949827 No. FAX: 5524 540226. CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] NÚMERO DE PROVEEDOR PREI 35515
 FABRICANTE: [REDACTED] DISTRIBUIDOR: X

RÉGIMEN: IMSS BIENESTAR

UNIDADES Y HOSPITALES: HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

RENGLÓN	CLAVE CUCOP	CLAVE DEL CATÁLOGO DE ALIMENTOS DEL SAI VÍVERES				NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA (Pza. KG. L. ETC.)	PRESENTACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO
		CLAVE 12	GPO	GEN	ESP					
1	23800037	480	101	0100		CHULETA DE CERDO	KG	GRANEL	TIFA GRANEL	\$182.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050CYR033-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

14	22100394	480 106 0703						MERO EN TROZO FRESCO.	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00
15	22100207	480 106 0802						MOJARRA FILETE FRESCO,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
16	22100207	480 106 0803						MOJARRA FILETE CONGELADO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
17	22100236	480 107 0300						PECHUGA DE POLLO	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$185.00
18	22100236	480 107 0301						PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
19	22100236	480 107 0302						PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
20	22100236	480 107 0400						PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$98.00
21	22100236	481 107 0401						PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$110.00
22	22100236	480 107 0403						PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$114.00
23	22100236	480 107 0501						MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$108.00
24	22100061	480 108 0200						POLLO ENTERO SIN VISCERAS.	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$100.00
25	22100061	480 108 0300						BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tejs. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

26	22100061	480 108 0500					
27	22100061	480 108 0600					
28	22100061	480 108 0700					
29	22100061	480 108 0701					
30	23800097	480 202 0100					
31	22100242	480 202 0101					
32	22100241	480 202 0102					
33	22100247	480 202 0103					
34	22100243	480 202 0202					
35	22100243	480 202 0204					
36	22100243	480 202 0205					
37	22100243	480 202 0207					

CHAMBARETE DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00
CUETE DE PIERNA DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
FALDA DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00
PULPA DE RES EN TROZO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00
PULPA DE RES MOLIDA	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00
QUESO FRESCO	KG	PAQUETE 1 KG	LA VILLITA	\$185.50
QUESO PANELA	KG	PAQUETE 1 KG	LALA	\$183.50
QUESO OAXACA	KG	PAQUETE 1 KG	LA VILLITA	\$207.50
REQUESON SIN SAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$88.50
QUESO AMERICANO	KG	PAQUETE 1 KG	LALA	\$226.15
QUESO AÑEJO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69
QUESO COTIJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69

SUBGRUPO 108 RES

SUBGRUPO 202
DERIVADOS LÁCTEOS

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023
 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

38	22100243	480 202 0208			
39	22100276	480 202 0300			
40	22100276	480 202 0301			
41	23100020	480 301 0100			
42	22100080	480 301 0200			
43	22100279	480 301 0300			
44	22100093	480 301 0501			
45	22100093	480 301 0502			
46	22100114	480 301 0600			
47	22100143	480 301 0700			
48	22100143	480 301 0800			
49	22100148	480 301 0900			

QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KG	ENVASE 380 GR.	LYNCOTT	\$194.34
QUESO MANCHEGO	KG	PAQUETE 1 KG	LYNCOTT	\$230.72
YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	KG	ENVASE 1 KG	YOPLAIT	\$62.50
YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	KG	ENVASE 1 KG	YOPLAIT	\$62.50
CAÑA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00
CHABACANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$78.73
CHICOZAPOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.58
CIRUELA AMARILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
CIRUELA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
DURAZNO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
GRANADA CHINA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$173.00
GRANADA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$82.31

ANEXOS
 Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

50	22100149	480 301 1000					
51	22100167	480 301 1100					
52	22100187	480 301 1201					
53	22100187	480 301 1202					
54	22100188	480 301 1301					
55	22100188	480 301 1302					
56	22100188	480 301 1400					
57	22100195	480 301 1500					
58	22100196	480 301 1601					
59	22100196	480 301 1602					
60	22100197	480 301 1701					
61	22100197	480 301 1702					

GUANABANA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$18.00
GUAYABA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
JICAMA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50
LIMA AGRIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
LIMA DULCE.	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
LIMON CON SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50
LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
LIMON REAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.00
MAMEY	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
MANDARINA REYNA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$24.00
MANDARINA TANGERINA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
MANGO ATAULFO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
 de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023
 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

62	22100197	480 301 1703			
63	22100200	480 301 1802			
64	22100200	480 301 1803			
65	22100203	480 301 1901			
66	22100203	480 301 1902			
67	22100211	480 301 2001			
68	22100211	480 301 2002			
69	22100218	480 301 2101			
70	22100218	480 301 2102			
71	22100223	480 301 2202			
72	22100223	480 301 2205			
73	22100200	480 301 2301			

SUBGRUPO 301
FRUTAS

MANGO MANILA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
MANGO PARAISO O PETACON	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
MANZANA RED DELICIOUS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
MANZANA STARKING	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
MELON CHINO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
MELON VALENCIANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
NARANJA AGRIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
NARANJA SIN SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
PAPAYA AMARILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
PAPAYA ROJA.	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
PERA MANTEQUILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
PERA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$67.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

74	22100233	480 301 2400					
75	22100235	480 301 2501					
76	22100235	480 301 2502					
77	22100235	480 301 2505					
78	22100253	480 301 2600					
79	22100262	480 301 2700					
80	22100265	480 301 2801					
81	22100269	480 301 2900					
82	22100270	480 301 3001					
83	22100270	480 301 3003					
84	22100285	480 302 0100					
85	22100012	480 302 0202					

PERON GOLDEN	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$90.00
PIÑA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
PLATANO DOMINICO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
PLATANO MACHO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
PLATANO TABASCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
SANDIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00
TEJOCOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
TORONJA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
TUNA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
UVA CARDENAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$87.00
UVA SIN SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$120.00
ACELGA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

Abadi
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

86	22100022	480 302 0300					
87	22100034	480 302 0400					
88	22100035	480 302 0500					
89	22100044	480 302 0602					
90	22100051	480 302 0802					
91	22100075	480 302 0901					
92	22100075	480 302 0902					
93	22100075	480 302 0903					
94	22100015	480 302 1001					
95	22100017	480 302 1101					
96	22100017	480 302 1102					
97	22100018	480 302 1201					

AGUACATE HASS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
APIO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
BETABEL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
BROCOLI	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
CALABACITA ITALIANA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
CAMOTE BLANCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$49.50
CEBOLLA BLANCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
CEBOLLA CAMBRAY	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.00
CEBOLLA MORADA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
CHAMPIÑON FRESCO,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
CHAYOTE CON ESPINAS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-0506GYR033-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

98	23100029	480 302 1402				
99	23100029	480 302 1405				
100	23100029	480 302 1406				
101	23100029	480 302 1407				
102	23100029	480 302 1408				
103	23100029	480 302 1409				
104	23100029	480 302 1410				
105	23100032	480 302 1701				
106	23100032	480 302 1702				
107	23100033	480 302 1801				
108	23100037	480 302 1900				
109	23900118	480 302 2002				

CHICHARO LIMPIO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00
CHILE DE ARBOL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$170.00
CHILE DEL MONTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$180.00
CHILE HABANERO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
CHILE JALAPEÑO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
CHILE LARGO O GÜERO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
CHILE POBLANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.50
CHILE SERRANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$40.00
COL BLANCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
COL MORADA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
COLIFLOR FRESCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
EJOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00

SUBGRUPO 302
VEGETALES

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ABASTOS
de Alimentos y Bebidas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3970

Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050CYR033-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

110	22100120	480 302 2101			
111	23100040	480 302 2200			
112	23100070	480 302 2401			
113	23100070	480 302 2402			
114	23100052	480 302 2501			
115	23100052	480 302 2502			
116	23100058	480 302 2700			
117	22200019	480 302 2800			
118	22100217	480 302 2901			
119	22100217	480 302 2902			
120	22100217	480 302 2903			
121	22100366	480 302 3000			

ELOTE DESGRANADO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$125.00
ESPINACA FRESCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
FLOR DE CALABAZA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.00
JITOMATE BOLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
LECHUGA OREJONA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
LECHUGA ROMANA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
NABO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
NOPAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$41.00
PAPA AMARILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$29.00
PAPA BLANCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
PAPA CAMBRAY	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXOS
Anexo Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

122	22100370	480 302 3101				PEPINO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
123	22100375	480 302 3200				PIMIENTO MORRON FRESCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
124	23100063	480 302 3401				PORO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
125	23100071	480 302 3600				RABANO CHICO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
126	22100388	480 302 3700				TOMATE VERDE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
127	22100390	480 302 3800				VERDOLAGA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$13.00
128	23100074	480 302 3900				XOCONOSTLE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.88
129	22100092	480 805 0100				ZANAHORIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
130	22100343	480 805 0200				CILANTRO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
131	22100347	480 303 0102				EPAZOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
132	22100347	480 406 1000				GERMINADO DE SOYA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
133	22100394	480 603 0300				GERMEN DE TRIGO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$43.00
SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS										

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

APERTOS
 Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3972



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

134	22100111	480 701 0100				SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES <<<	LTO	PIEZA 65 ML.	SOLERO	\$402.31
135	22100111	480 701 0101					CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	LTO	ENVASE 900 ML	LALA	\$96.33
136	23800085	480 701 0200				SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KG	LATA 225 GR.	NESTLE	\$96.67
137	22100386	480 701 0300					MANTEQUILLA SIN SAL	KG	PAQUETE 1 KG	GLORIA	\$300.62
138	22100160	480 109 0100					TOCINO	KG	PAQUETE 1 KG	MURGATI	\$312.98
139	25400556	480 109 0200				SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO	KG	GRANEL	BACHOCO	\$68.00
140	23100088	480 401 0100					ALBUMINA DESHIDRATADA	KG	BOLSA 500 GR.	SIN MARCA A GRANEL	\$412.00
141	22100394	480 401 0400				SUBGRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$54.50
142	22100023	480 402 0100					DULCE DE AMARANTO <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$136.67
143	22100023	480 402 0200					ARROZ INTEGRAL	KG	BOLSA 1 KG	SOS	\$32.67
144	22100077	480 402 0300				SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA 1 KG	SANTA ISABEL	\$30.00
145	22100151	480 402 0400					CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KG	LATA O BOLSA 270 GR.	GERBER	\$214.30

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

Abadi
 Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

146	22200006	480 403 0100							HARINA DE ARROZ	KG	CAJA 500 GR.	TRES ESTRELLAS	\$65.80
147	22200006	480 403 0200							AVENA INTEGRAL	KG	BOLSA 1 KG	SANTA ISABEL	\$35.00
148	22100077	480 403 0500							AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	KG	BOLSA 1 KG	SANTA ISABEL	\$35.00
149	22100077	480 406 0400							CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	KG	LATA O BOLSA 270 GR.	GERBER	\$214.30
150	23100072	480 406 0100							CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	KG	LATA O BOLSA 270 GR.	NESTUM	\$240.74
151	22100301	480 406 0200							TRIGO	KG	BOLSA 1 KG	SIN MARCA A GRANEL	\$60.00
152	22100077	480 406 0300							BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA <<<	KG	CAJA 6 PZAS DE 40 GR.	BRAN FRUIT	\$218.75
153	23800058	480 406 0500							CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES	KG	LATA O BOLSA 270 GR.	NESTUM	\$240.74
154	23800058	480 406 0600							GALLETA DULCE SURTIDA <<<	KG	CAJA 436 GR.	GAMESA	\$178.90
155	23800058	480 406 0700							GALLETA INTEGRAL <<<	KG	CAJA 468 GR.	GAMESA	\$127.31
156	23800058	480 406 0800							GALLETA MARIA <<<	KG	CAJA 850 GR.	GAMESA	\$100.00
157	23800058	480 406 0900							GALLETA PARA SOPA <<<	KG	BOLSA 150 GR.	GAMESA	\$133.33

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ABASTOS
Abast y Distrib

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023
 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

158	22100156	480 406 1100				
159	22100219	480 406 2600				
160	22100266	480 406 2800				
161	22100266	480 406 2900				
162	23800090	480 406 1300				
163	23800090	480 406 1400				
164	23800090	480 406 1500				
165	23800090	480 406 1700				
166	23800090	480 406 1800				
167	23800090	480 406 2000				
168	23100041	480 501 0103				
169	23100041	480 501 0200				

GALLETAS SALADA <<<	KG	CAJA 504 GR.	GAMESA	\$147.22
HARINA DE TRIGO	KG	PAQUETE 1 KG	LAZIALI	\$28.00
PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	KG	BOLSA 200 GR.	MILLCO	\$36.50
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA 260 GR.	MOKAHI	\$70.04
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	KG	BOLSA 260 GR.	FILLER	\$74.04
PAN BLANCO DE CAJA	KG	PAQUETE 640 GR.	BIMBO	\$87.03
PAN BOLLO	KG	PAQUETE 450 GR.	BIMBO	\$109.44
PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	PAQUETE 615 GR.	BIMBO	\$96.41
PAN MEDIAS NOCHES	KG	PAQUETE 340 GR.	BIMBO	\$130.44
PAN MOLIDO	KG	PAQUETE 1 KG	BIMBO	\$157.85
PAN TOSTADO DE CAJA	KG	PAQUETE 210 GR.	BIMBO	\$178.33
FRIJOL PERUANO	KG	BOLSA 1 KG	EL LABRADOR	\$56.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

194	23800059	480 609 0100							PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG	LATA 800 GR.	CLEMENTE JACUES	\$117.52
195	23800059	480 609 0101							POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA <<<	KG	BOLSA 720 GR.	D'GARI	\$109.72
196	23800059	480 609 0200							POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS	KG	SOBRE 25 GR.	FRUTEVIA	\$554.00
197	22100025	480 610 0100							POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE <<<	KG	BOLSA 120 GR.	D'GARI	\$120.83
198	22100361	480 610 0300							ATE DE FRUTAS <<<	KG	LATA 700 GR.	LA COSTEÑA	\$75.71
199	22100361	480 610 0400							MERMELADA DE FRESA <<<	KG	FRASCO 440 GR.	LA COSTEÑA	\$90.80
200	22100206	480 611 0100							MERMELADA DE PIÑA <<<	KG	FRASCO 440 GR.	LA COSTEÑA	\$90.80
201	25301492	480 611 0201							MIEL DE ABEJA	KG	FRASCO 300 GR.	CARLOTA	\$199.00
202	23800004	480 702 0102							MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	KG	FRASCO 510 ML.	KARO	\$147.06
203	22100281	480 702 0103							ACEITE DE CARTAMO	LTO	BOTELLA 825 ML.	OLEICO	\$137.58
204	22100282	480 702 0104							ACEITE DE GIRASOL	LTO	BOTELLA 900 ML.	BONO LIVE	\$166.67
205	22100283	480 702 0105							ACEITE DE MAIZ	LTO	BOTELLA 1 LTO.	PATRONA	\$62.50

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ABASTOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

3978



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

206	23800086	480 702 0300					ACEITE DE OLIVA	LTO	ENVASE 473 ML.	YBARRA	\$359.41
207	22100360	480 703 0100					MARGARINA SIN SAL	KG	BARRA 90 GR.	LA VILLITA	\$113.33
208	23100015	480 704 0300					MAYONESA	KG	FRASCO 725 GR.	LA COSTENA	\$169.67
209	22100212	480 704 0400					CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
210	22100291	480 802 0100					NUEZ SIN CASCARA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$270.00
211	23100003	480 802 0200					AJO EN BULBO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
212	22100052	480 802 0400					AJONJOLI	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$75.00
213	23100091	480 802 0500					CANELA EN RAJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$508.00
214	22100101	480 802 0600					CLAVO ENTERO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
215	23100097	480 802 0800					COMINO ENTERO	KG	GRANEL	EL CRIOLLO	\$160.00
216	22100232	480 802 0901					OREGANO EN HOJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$100.00
217	22100232	480 802 0902					PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$131.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

Abadi
 Abastos y Distribuciones
 Institucionales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

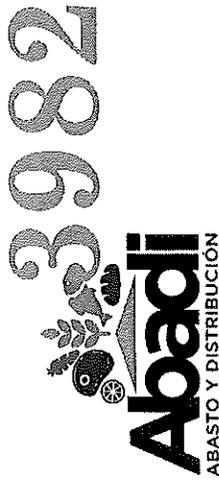
242	23800125	480 809 0400							
243	22100049	480 104 0302							
244	23800014	480 106 0101							
245	23800014	480 106 0102							
246	23800079	480 201 0301							
247	22100093	480 301 0503							
248	22100270	480 301 3004							
249	22100315	480 302 1003							
250	22100318	480 302 1203							
251	23100029	480 302 1501							
252	23100029	480 302 1502							
253	23100029	480 302 1503							

SAZONADORES

MOSTAZA PREPARADA	KG	FRASCO 430 GR.	MCCORMICK	\$75.00
SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"	LITRO	BOTELLA 960 GR.	LA COSTEÑA	\$52.42
CAMARON SECO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$310.00
ATUN EN ACEITE	KG	LATA 140 GR.	ALFIMAR	\$188.50
ATUN EN AGUA	KG	LATA 140 GR.	ALFIMAR	\$188.50
LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	LATA 360 GR.	CRANATION CLAVEL	\$80.42
CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$55.00
CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	KG	LATA 380 GR.	HERDEZ	\$226.82
CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KG	LATA 420 GR.	LA COSTEÑA	\$117.94
CHILE SECO ANCHO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00
CHILE SECO ARBOL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050G/YR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

254	23100029	480 302 1504					
255	23100029	480 302 1505					
256	23100029	480 302 1506					
257	23100029	480 302 1507					
258	23100029	480 302 1508					
259	23100029	480 302 1601					
260	23100029	480 302 1603					
261	23800125	480 302 2403					
262	22100394	480 302 2601					
263	22100394	480 302 2602					
264	22100154	480 405 0200					
265	23800064	480 405 0300					

ABARROTÉS

CHILE SECO CASCABEL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$225.00
CHILE SECO CHILPOTLE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00
CHILE SECO GUAJILLO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$157.50
CHILE SECO MORITA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
CHILE SECO MULATO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
CHILE SECO PASILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	KG	LATA 380 GR.	SAN MARCOS	\$75.83
CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	KG	LATA 800 GR.	CLEMENTE JACUES	\$175.83
JITOMATE PROCESADO EN PURE	KG	TEIRABRIK 1 KG.	DEL FUERTE	\$41.80
MOLE NEGRO EN PASTA	KG	FRASCO 1 KG	MONARCA	\$85.00
MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	KG	FRASCO 1 KG	MONARCA	\$80.00
HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	PAQUETE 1 KG	MINSA	\$19.70

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ABASTOS
 y Distribuciones
 Institucionales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

266	23800064	480 405 0301						MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	KG	CAJA 750 GR.	MAIZENA	\$133.73
267	23800040	480 405 0400						MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	KG	SOBRE 47 GR.	MAIZENA	\$138.29
268	23800040	480 405 0401						HOJUELAS DE MAIZ <<<	KG	CAJA 500 GR.	NESTLE	\$124.00
269	22100194	480 405 0100						HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL) <<<	KG	CAJA 25 GR.	KELLOGG'S	\$338.00
270	22100194	480 405 0101						MAIZ CACAHUAZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	KG	BOLSA 1 KG	LA MILPITA	\$22.77
271	22100194	480 405 0500						MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	KG	BOLSA 1 KG	LA MILPITA	\$22.77
272	22100267	480 405 0600						MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$11.70
273	23800090	480 406 1200						TORTILLA DE MAIZ	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.40
274	23800090	480 406 1600						PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
275	23800090	480 406 2100						PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$200.00
276	23800090	480 406 2200						PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$200.00
277	23800081	480 201 0101						PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$200.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 | www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ABASTOS
Sistema de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA CONCURSAL Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ANEXOS
Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA 'ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024', A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS CODIGO POSTAL 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL Y HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. -----

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104, DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN. -----

SEGUNDO.- EL 08 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 HRS, SE LLEVÓ A CABO EL DIFERIMIENTO DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MISMA, LA CUAL QUEDÓ SUSPENDIDA, Y SE INFORMÓ QUE PARA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS, SE REANUDARÍA EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. -----

ASI MISMO EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: -----
QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. -----

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. -----

FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR. -----

TERCERO.- EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HRS, SE LLEVÓ A CABO EL DIFERIMIENTO DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MISMA, LA CUAL QUEDÓ SUSPENDIDA, Y SE INFORMÓ QUE PARA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 HORAS, SE REANUDARÍA EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. -----

CUARTO.- EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 HRS, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MISMA, Y SE DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR LOS LICITANTES, Y SE HIZO DEL CONOCIMIENTO EN LA CITADA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE DE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITO., QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA EL ACTA, A LAS 08:45 HORAS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 Y HASTA LAS 14:45 DEL DÍA 12 DICIEMBRE DE 2023. -----

QUINTO.- EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 SIENDO LAS 14:45 HRS Y EN USO DE SU DERECHO DE REPLICA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMÓ QUE SE RECIBIERON PREGUNTAS A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO PARA EL CITADO ACTO, MISMAS QUE SE DIO RESPUESTA POR PARTE DE LA CONVOCANTE. ASI MISMO LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBIERON DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS Y REPREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN DE DICHO EVENTO. -----

SEXTO.- EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HRS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE -----

ANEXOS
Oficina de Contratos
FO-CON-13



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSIDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP.

FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FINDE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

SÉPTIMO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3. DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, QUE DESIGNAN EN AUSENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150800ICDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AL CP. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, (ÁREA CONTRATANTE), LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ÁREA CONTRATANTE), LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIRMA EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, N47 LÍDER DE PROYECTO C, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ ENCARG JSDP-116 /2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. (ÁREA CONTRATANTE), L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN, DR. JUAN CARLOS GOMEZ CALDERON, COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA (ÁREA REQUERENTE), LIC. MA. DEL ROCÍO CAMPOS TRENADO, COORDINADORA ZONAL DE GUARDERÍAS (ÁREA REQUERENTE), L.N. ALEJANDRA RAMIREZ LUCIDO, COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIET. (ÁREA TÉCNICA), L.N. SINAHÍ URIASTEGUI MALDONADO, NUTRICIONISTA H. BUENAVISTA IMSS BIENESTAR (ÁREA TÉCNICA), L.C. RAÚL RIVERA URIBE, ENCARGADO SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR (ÁREA REQUERENTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE:
QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOCIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LA LEGISLACION EN LA MATERIA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN, EL ÁREA TÉCNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

ANEXOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA L.M. ALEJANDRA RAMIREZ LUCIDO, COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIET. (ÁREA TÉCNICA) L.N. JOSÉ ALEJANDRO MIRANDA RODRIGUEZ, JEFE DE DPTO. DE NUT Y DIET. DEL HGR 1 (ÁREA TÉCNICA), MITRA. KARLA A. ESTRADA PIÑÓN, SUPERVISORA DE NUTRICION Y DIET., (ÁEA TÉCNICA), L.N. NALLELY RUBI ALFARO URIBE, JEFA DE DPTO. DE NUT Y DIET. DEL HGZ 83 (ÁREA TÉCNICA), CON EL VISTO BUENO POR LA DRA. PATRICIA LEÓN ORTEGA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, (ÁREA REQUIRENTE), LIC. MARIA DEL SOL CASTILLO CORTÉS, DIRECTORA DE LA GUADERIA DE ZAMORA, LIC. SILVIA MICHAEL GONZÁLEZ GUERRERO, DIRECTORA DE LA GUARDERIA MORELIA, LIC. PATRICIA GUERERO SALDAÑA, DIRECTORA DE LA GUARDERIA DE LAZARO CARDENAS, DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN, COORDINADOR DELEGACIONAL MÉDICO IMSS BIENESTAR, LIC. RAÚL RIVERA URIBE, ENCARGADO SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR (ÁREA REQUIRENTE), L.N. SINAHÍ URIASTEGUI MALDONADO, NUTRICIONISTA H. BUENAVISTA IMSS BIENESTAR (ÁREA TÉCNICA) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN IV, 36, 36 BIS DE LA ASSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACION EMITIENDO EL RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.-----

--- DICTAMEN TÉCNICO ---

	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1 DEL INCISO A) AL EE) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EL REGIMEN ORDINARIO, PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS.
2	FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA	<p>MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL AREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTA INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA E.M.A. DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS (INFORME DE LA INSPECCIÓN SANITARIA Y MONITOREO AMBIENTAL DONDE OPERA EL LICITANTE.</p> <p>NO SE PRESENTA CERTIFICADO TIF VIGENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE DONDE PROCEDEN LOS CÁRNICOS, EN SU LUGAR PRESENTA UN AVISO DE MOVILIZACIÓN DE PROCEDENCIA TIF, A NOMBRE DE AGROINDUSTRIAS QUESADA S DE RL DE CV Y DE SUKARNE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. DIRIGIDOS MARTIN HERNANDEZ JACOBO Y JONATHAN ARTEAGA SANCHEZ, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE TIENEN UNA VIGENCIA DE 8 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, NO ESTANDO DIRIGIDOS A LA PERSONA FÍSICA RAYA AMEZCUA FRANCISCO JAVIER, CON EL CUAL NO SE PUEDE VERIFICAR QUE CUENTE CON CERTIFICACIÓN TIF VIGENTE.</p> <p>EN EL PUNTO 4.1. INCISO M) CORRELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2 INCISO B) LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE TIPO ORDINARIA SE ENCUENTRA DIRIGIDA A SERVICIOS RAMEZ, VISITA QUE FUE ATENDIDA POR LA C. TANIA YUNJEN NIETO RUIZ, MAS NO ASÍ AL LICITANTE PARTICIPANTE FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA, POR LO QUE NO SE TIENE RELACION CON EL LICITANTE.</p> <p>INCUMPLE EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023, RESPECTO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA EMPRESA "ALFA LOGISTIC MX", A QUIEN SE LE DENOMINA "LA ARRENDADORA", Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA, COMO ARRENDATARIO, Y SIGNADO POR LA ARRENDADORA POR PARTE DEL C. GERARDO SANCHEZ GARCIA, Y EN EL CLAUSULADO DE DICHO CONTRATO NO SE SEÑALA NI SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL QUE FIRMA POR PARTE DE LA ARRENDADORA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALFA LOGISTIC MX.</p> <p>., POR LO TANTO SE DESECHA SUS PROPUESTAS DEL LICITANTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 2., 4.1 INCISOS M), N) 4.2., 5.1., 5.2., 5.4., DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y AL PUNTO 4.4.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISOS A), J), DE LA CONVOCATORIA Y EN</p>

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA 'ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024', A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

CORRELACION CON LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

ASIGNACIÓN

FO-CON-12

LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
CONTRATO INTERNO: 050GYR033N36324-059-00

RÉGIMEN ORDINARIO

UNIDADES Y HOSPITALES: HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, DEL RÉGIMEN ORDINARIO								NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA (PZA, Kg, Lt, Etc.)	PRESENTACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO
REGLON	CLAVE CUSOP	CLAVE DEL CATALOGO DE ALIMENTOS DEL	CLAVE DE ZONA	CLAVE DE SUBZONA	GEN	ESP	DIF					
GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO												
1	22100061	480107010000	480	101	0100	00	SUBGRUPO 101 CERDO	CHULETA DE CERDO 150 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$182.00
2	22100061	480101020000	480	101	0200	00		LOMO DE CERDO 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$178.00
3	22100061	480101030000	480	101	0300	00		PIERNA DE CERDO ENT. SIN HUESO 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
4	22100061	480101030001	480	101	0300	01		PIERNA DE CERDO ENT. SIN HUESO 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
5	22100061	480101030100	480	101	0301	00		PIERNA CERDO TROZO 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
6	22100061	480101030101	480	101	0301	01		PIERNA CERDO TROZO 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
7	22100061	480101030200	480	101	0302	00		PIERNA CERDO MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$157.00
8	22100354	480103030001	480	103	0300	01	SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS	JAMÓN DE PAVO REB. 30 G. PAQ. 500 G.	PAQUETE	PAQUETE	MONTESANO	\$84.00
9	22100354	480103030002	480	103	0300	02		JAMÓN DE PAVO REB. 30 G. PAQ. 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	MONTESANO	\$169.50
10	22100071	480103040001	480	103	0400	01		MORTADELA REB. PAQ. 500 G.	PAQUETE	PAQUETE	MURGATI	\$70.50
11	22100380	480103070001	480	103	0700	01		SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA. 40 G. PAQ. 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	MURGATI	\$103.50
12	22100380	480103070002	480	103	0700	02		SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA. 40 G. PAQ. 3000 G.	PAQUETE	PAQUETE	ZWAN	\$313.50
13	23800021	480104020000	480	104	0200	00	SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTACEOS	CALAMAR	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
14	22100238	480104040000	480	104	0400	00		PULPO FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$138.00
15	22100238	480104040100	480	104	0401	00	PULPO CONGELADO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$138.00	
16	22100226	480106020301	480	106	0203	01	SUBGRUPO 106 PESCADO	CAZÓN FILETE REB. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$170.00
17	22100224	480106070100	480	106	0701	00		MERO FILETE RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$245.00
18	22100224	480106070101	480	106	0701	01		MERO FILETE RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$245.00
19	22100228	480106080301	480	106	0803	01		MOJARRA FILETE CONGELADO RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
20	23800036	480107030000	480	107	0300	00	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$185.00
21	23800036	480107030100	480	107	0301	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
22	23800036	480107030200	480	107	0302	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00

ANEXOS
Cuentas de contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

23	23800036	480107040000	480	107	0400	00		APLANADA EN BISTEC RAC. 90 G.					
								PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$98.00	
24	23800036	480107040100	480	107	0401	00		PIERNA Y MUSLO SIN PIEL FORMA DE PISTOLA PIEZA 200 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$110.00	
25	23800036	480107040200	480	107	0402	00		PIERNA DE POLLO SIN PIEL PIEZA 150 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$114.00	
26	23800036	480107040300	480	107	0403	00		MUSLO DE POLLO SIN PIEL PIEZA 140 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$108.00	
27	23800036	480107050101	480	107	0501	01		POLLO ENTERO SIN VISC PIEZA 1800 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$100.00	
28	22100061	480108020000	480	108	0200	00		BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00	
29	22100061	480108020001	480	108	0200	01		BISTEC PIERNA RES RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00	
30	22100061	480108030000	480	108	0300	00		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00	
31	22100061	480108030001	480	108	0300	01		CHAMBARETE DE RES RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00	
32	22100061	480108050000	480	108	0500	00	SUBGRUPO 108 RES	CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00	
33	22100061	480108050001	480	108	0500	01		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00	
34	22100061	480108060000	480	108	0600	00		FALDA DE RES RAC.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00	
35	22100061	480108070000	480	108	0700	00		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00	
36	22100061	480108070001	480	108	0700	01		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00	
37	22100061	480108070100	480	108	0701	00		PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00	
38	22100160	480109010000	480	109	0100	00	SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 50 G.	KILOGRAMO	GRANEL	BACHOCO	\$68.00	
39	25400556	480109020000	480	109	0200	00		ALBUMINA DESHIDRATADA BOLSA 500 G.	PAQUETE	BOLSA	SIN MARCA A GRANEL	\$206.00	
GRUPO: 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS													
40	23800081	480201010100	480	201	0101	00		LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 250 ML.	PAQUETE	TETRABRIK	ALL.L. REAL DELITE	\$9.00	
41	23800081	480201010101	480	201	0101	01		LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML.	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30	
42	23800081	480201020000	480	201	0200	00	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA DESLACT. ULTRAPAST 1000 ML.	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30	
43	23800081	480201030300	480	201	0303	00		LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML.	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30	
44	23800081	480201050000	480	201	0500	00		LECHE SEMIDESC. ULTRAPASTEUR. 1000 ML.	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30	
45	23800097	480202010001	480	202	0100	01		QUESO FRESCO 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$185.50	
46	22100242	480202010102	480	202	0101	02		QUESO PANELA 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$183.50	
47	22100241	480202010201	480	202	0102	01		QUESO OAXACA 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$207.50	
48	22100247	480202010300	480	202	0103	00		REQUESON SIN SAL 500 G.	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$43.50	
49	22100247	481202010301	481	202	0103	01		REQUESON SIN SAL 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$88.50	
50	23800097	480202020101	480	202	0201	01	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO ADOBERA 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69	
51	22100243	480202020202	480	202	0202	02		QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 288 G.	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$57.62	
52	22100243	480202020302	480	202	0203	02		QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$226.15	
53	22100243	480202020401	480	202	0204	01		QUESO AÑEJO 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69	
54	22100243	480202020500	480	202	0205	00		QUESO COTIJA 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69	

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

55	22100243	480202020701	480	202	0207	01		QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS 380 G	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$73.85
56	23800097	480202020802	480	202	0208	02		QUESO MANCHEGO (1000 G)	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$230.77
57	22100276	480202030000	480	202	0300	00		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA (1 KG.)	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50
58	22100276	480202030001	480	202	0300	01		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA (1 KG.)	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50
59	22100276	480202030101	480	202	0301	01		YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1 KG.)	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50
GRUPO: 3 FRUTAS Y VEGETALES												
60	23100020	480301010000	480	301	0100	00		CAÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00
61	22100114	480301060000	480	301	0600	00		DURAZNO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
62	22100148	480301090000	480	301	0900	00		GUANABANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$18.00
63	22100149	480301100000	480	301	1000	00		GUAYABA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
64	22100166	480301110000	480	301	1100	00		JICAMA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50
65	22100187	480301120200	480	301	1202	00		LIMA DULCE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
66	22100188	480301130100	480	301	1301	00		LIMÓN CON SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50
67	22100188	480301130200	480	301	1302	00		LIMÓN SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
68	22100196	480301160100	480	301	1601	00		MANDARINA REYNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$24.00
69	22100196	480301160200	480	301	1602	00		MANDARINA TANGERINA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
70	22100197	480301170100	480	301	1701	00		MANGO ATAULFO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
71	22100197	480301170200	480	301	1702	00		MANGO MANILA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
72	22100200	480301180200	480	301	1802	00		MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
73	22100200	480301180300	480	301	1803	00	SUBGRUPO 301 FRUTAS	MANZANA STARKING	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
74	22100203	480301190100	480	301	1901	00		MELÓN CHINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
75	22100203	480301190200	480	301	1902	00		MELÓN VALENCIANO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
76	22100211	480301200100	480	301	2001	00		NARANJA AGRIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
77	22100211	480301200200	480	301	2002	00		NARANJA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
78	22100218	480301210100	480	301	2101	00		PAPAYA AMARILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
79	22100218	480301210200	480	301	2102	00		PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
80	22100223	480301220200	480	301	2202	00		PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
81	22100223	480301220500	480	301	2205	00		PERA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$67.00
82	22100233	480301240000	480	301	2400	00		PIÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
83	22100235	480301250100	480	301	2501	00		PLÁTANO DOMINICO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
84	22100235	480301250200	480	301	2502	00		PLATANO MACHO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
85	22100235	480301250500	480	301	2505	00		PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
86	22100253	480301260000	480	301	2600	00		SANDIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00

ANEXOS
Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA *ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024*, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

87	22100262	480301270000	480	301	2700	00	TECOJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
88	22100265	480301280100	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
89	22100269	480301290000	480	301	2900	00	TUNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
90	22100270	480301300100	480	301	3001	00	UVA CARDENAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$87.00
91	22100270	480301300300	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$120.00
92	22100285	480302010000	480	302	0100	00	AELGA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
93	22100290	480302020200	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
94	22100299	480302030000	480	302	0300	00	APIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
95	22100305	480302040000	480	302	0400	00	BETABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
96	23100014	480302050000	480	302	0500	00	BROCOLI	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
97	23100016	480302060200	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
98	23100023	480302090100	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
99	23100023	480302090200	480	302	0902	00	CEBOLLA CAMBRAY	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.00
100	23100023	480302090300	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
101	22100315	480302100000	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
102	22100317	480302110200	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
103	22100318	480302120100	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00
104	23100029	480302140600	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
105	23100029	480302140700	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
106	23100029	480302140800	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
107	23100029	480302140900	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.50
108	23100029	480302141000	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$40.00
109	23100029	480302150100	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00
110	23100029	480302150200	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ÁRBOL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
111	23100029	480302150300	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$225.00
112	23100029	480302150400	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00
113	23100029	480302150500	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$157.50
114	23100029	480302150600	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
115	23100029	480302150700	480	302	1507	00	CHILE SECO MULATO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
116	23800044	480302150800	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
117	23100032	480302170100	480	302	1701	00	COL BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
118	23100032	480302170200	480	302	1702	00	COL MORADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
119	23100033	480302180100	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
120	23100037	480302190000	480	302	1900	00	EJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00

SUBGRUPO 302
VEGETALES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

121	23800118	480302200100	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
122	22100120	480302210100	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
123	23100017	480302220000	480	302	2200	00	FLOR DE CALABAZA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.00
124	23100070	480302240100	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
125	23100071	480302240200	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
126	22100181	480302250100	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
127	22100181	480302250200	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
128	22100208	480302270000	480	302	2700	00	NABO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
129	22200019	480302280000	480	302	2800	00	NOPAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$41.00
130	23100061	480302290100	480	302	2901	00	PAPA AMARILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$29.00
131	23100061	480302290200	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
132	23100061	480302290300	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
133	22100366	480302300000	480	302	3000	00	PEPINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
134	22100370	480302310000	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
136	22100376	480302320000	480	302	3200	00	PORO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
136	23100063	480302340100	480	302	3401	00	RABANO CHICO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
137	23100071	480302360000	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
138	22100316	480302370000	480	302	3700	00	VERDOLAGAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$13.00
139	23100074	480302390000	480	302	3900	00	ZANAHORIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
140	22100348	480303010200	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
141	23800014	480106010100	480	106	0101	00	ATUN EN ACEITE. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
142	23800014	480106010101	480	106	0101	01	ATUN EN ACEITE. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
143	23800014	480106010200	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
144	23800014	480106010201	480	106	0102	01	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
145	22100346	480301050300	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
146	22100270	480301300400	480	301	3004	00	UNA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$65.00
147	22100315	480302100100	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO (380 G)	LATA	LATA	HERDEZ	\$46.50
148	22100089	480302160101	480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	LATA	LATA	SAN MARCOS	\$36.75
149	22100089	480302160200	480	302	1602	00	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS (380 G)	LATA	LATA	LA COSTEÑA	\$14.00
150	22100089	480302160302	480	302	1603	02	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	LATA	LATA	CLEMENTE JACQUES	\$34.68
151	23800126	480302240302	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	TETRABRIK	TETRABRIK	DEL FUERTE	\$41.80
152	23800125	480302260001	480	302	2600	01	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	FRASCO	FRASCO	MONARCA	\$85.00
153	23800125	480302260101	480	302	2601	01	MOLE POBLANO ROJO (1000 G)	FRASCO	FRASCO	MONARCA	\$80.00
154	23800125	480302260201	480	302	2602	01	MOLE VERDE EN PASTA	FRASCO	FRASCO	MONARCA	\$85.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

GRUPO: 4 CEREALES							(1000 G)					
155	23100088	480401010000	480	401	0100	00	SUBGRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$54.50
156	22100059	480401040000	480	401	0400	00		DULCE DE AMARANTO (ALEGRIA) (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$4.10
157	23100008	480402010000	480	402	0100	00	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SOS	\$32.67
158	23100008	480402020000	480	402	0200	00		ARROZ PULIDO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$30.00
159	23800040	480402030000	480	402	0300	00		CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	GERBER	\$57.86
160	23800061	480402040000	480	402	0400	00	SUBGRUPO 403 AVENA	HARINA DE ARROZ (500 G)	PIEZA	CAJA	TRES ESTRELLAS	\$32.90
161	22100028	480403010000	480	403	0100	00		AVENA INTEGRAL (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00
162	22100028	480403020000	480	403	0200	00		AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00
163	23800040	480403040000	480	403	0400	00		CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA O BOLSA 270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	GERBER	\$57.86
164	23800040	480403060000	480	403	0600	00	SUBGRUPO 405 MAÍZ	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO (270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	NESTUM	\$65.00
165	22100194	480405010000	480	405	0100	00		MAÍZ CACAHUAZINTLE (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77
166	22100194	480405010100	480	405	0101	00		MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77
167	22100154	480405020000	480	405	0200	00		HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	PIEZA	PAQUETE	MINSA	\$19.70
168	23800064	480405030000	480	405	0300	00		HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	PIEZA	CAJA	MAIZENA	\$100.30
169	23800064	480405030100	480	405	0301	00		HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (47 G)	PIEZA	SOBRE	MAIZENA	\$6.50
170	22100077	480405040000	480	405	0400	00		HOJUELAS DE MAÍZ (500 G) <<<	PIEZA	CAJA	NESTLE	\$62.00
171	22100077	480405040100	480	405	0401	00		HOJUELAS DE MAÍZ (PRESENTACIÓN INDIVIDUAL) (25 G) <<<	PIEZA	CAJA	KELLOGG'S	\$8.45
172	22100194	480405050000	480	405	0500	00		MASA DE MAÍZ (NIXTAMALIZADA)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$11.70
173	22100267	480405060000	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAÍZ	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.50
174	22100301	480406020000	480	406	0200	00	SUBGRUPO 406 TRIGO	BARRAS DE CEREAL MIXTOS RELLENOS DE FRUTA (40 G) <<<	PIEZA	CAJA	BRAN FRUT	\$8.75
175	23800040	480406030000	480	406	0300	00		CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES (LATA O BOLSA 270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	NESTUM	\$65.00
176	23800058	480406050002	480	406	0500	02		GALLETAS DULCE SURTIDA 436 G <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$78.00
177	23800058	480406050003	480	406	0500	03		GALLETAS DULCE SURTIDA 436 G <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$78.00
178	23800058	480406060001	480	406	0600	01		GALLETAS INTEGRAL 468 G PAQ. 4 PIEZAS DE 117 G. <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$59.58
179	23800058	480406070001	480	406	0700	01		GALLETAS MARÍA 850 G <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$85.00
180	23800058	480406080000	480	406	0800	00		GALLETAS PARA SOPA 150 G <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$20.00
181	23800058	480406090000	480	406	0900	00		GALLETAS SALADA 2600 G/ 200 PAQ/ 13 G <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$370.00
182	23800058	480406090100	480	406	0901	00		GALLETAS SALADA ENVASE INDIVIDUAL 42 PAQ/12 G pza <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$74.20
183	22100348	480406100000	480	406	1000	00		GERMEN DE TRIGO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$40.00
184	23800066	480406110000	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (1000 G)	KILOGRAMO	PAQUETE	LAZALI	\$28.00	
185	22100216	480406120000	480	406	1200	00	PAN BLANCO (30 G)	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$3.30	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

186	22100216	480406120000	480	406	1200	01		PAN BLANCO (60 G)	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.60
187	22100216	480406130000	480	406	1300	00		PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$55.70
188	22100216	480406140000	480	406	1400	00		PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$49.25
189	22100216	480406150000	480	406	1500	00		PAN INTEGRAL DE CAJA (615 G/ 15 REB)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$59.29
190	22100216	480406160000	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G)	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
191	22100216	480406170000	480	406	1700	00		PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$44.35
192	22100216	480406180001	480	406	1800	01		PAN MOLIDO (210 G)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$33.15
193	22100216	480406200000	480	406	2000	00		PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$37.45
194	22100216	480406210000	480	406	2100	00		PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
195	22100216	480406210001	480	406	2100	01		PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00
196	22100216	480406220000	480	406	2200	00		PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
197	22100216	480406230000	480	406	2300	00		PAN DE MUERTO (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
198	22100216	480406250001	480	406	2500	01		ROSCA DE REYES <<<	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$350.00
199	23800091	480406260002	480	406	2600	02		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILCO	\$7.30
200	23800091	480406260004	480	406	2600	04		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILCO	\$7.30
201	23800091	480406260006	480	406	2600	06		PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILCO	\$7.30
202	23800091	480406260014	480	406	2600	14		PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILCO	\$7.30
203	23800107	480406280000	480	406	2800	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (280 G/20 PZ)	PIEZA	GRANEL	MOKAHI	\$21.25
204	23800107	480406290000	480	406	2900	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	PIEZA	PAQUETE	MOKAHI	\$19.25
205	23800107	480406290001	480	406	2900	01		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	PIEZA	PAQUETE	FILLER	\$19.25
GRUPO: 5 LEGUMINOSAS												
206	22100124	480501010300	480	501	0103	00		FRIJOL PERUANO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	EL LABRADOR	\$56.00
207	22100124	480501020000	480	501	0200	00	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL BAYO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$45.00
208	22100124	480501030100	480	501	0301	00		ALUBIA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$50.00
209	22100124	480501060000	480	501	0600	00		FRIJOL NEGRO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$42.86
210	22100141	480502010000	480	502	0100	00	SUBGRUPO 502 GARBANZO	GARBANZO (500 G)	KILOGRAMO	BOLSA	EL LABRADOR	\$20.36
211	22100150	480503010001	480	503	0100	01	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	EL LABRADOR	\$70.00
212	22100184	480504010001	480	504	0100	01	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$40.00
213	23100067	480505040000	480	505	0400	00	SUBGRUPO 505 SOYA	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	KILOGRAMO	BOLSA	MONARCA	\$27.53
GRUPO: 6 AZÚCARES												
214	23800015	480601010001	480	601	0100	01		AZÚCAR MORENO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	LA NUEVA ERA	\$47.00
215	23800015	480601020000	480	601	0200	00	SUBGRUPO 601 AZÚCAR	AZÚCAR REFINADA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	DULY	\$48.00
216	23800093	480601030000	480	601	0300	00		PILONCILLO (1000 G)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
217	22100168	480602090300	480	602	0903	00	SUBGRUPO 602 BEBIDAS	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$28.16
218	22100168	480602090301	480	602	0903	01		JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$10.30

AMEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

219	22100168	480602090500	480	602	0905	00		JUGO DE FRUTAS PIÑA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$28.16
220	22100168	480602090501	480	602	0905	01		JUGO DE FRUTAS PIÑA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$10.30
221	22100168	480602090700	480	602	0907	00		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$28.16
222	22100168	480602090701	480	602	0907	01		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$10.30
223	22100351	480603010000	480	603	0100	00	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS	HELADO DE SABORES (1000 ML) <<<	PIEZA	ENVASE	HOLANDA	\$110.77
224	22100351	480603020000	480	603	0200	00		NIEVE DE SABORES (1000 ML) <<<	PIEZA	ENVASE	HOLANDA	\$110.77
225	22100351	480603030000	480	603	0300	00		PALETA HELADA AGUA DE SABOR (85 ML) <<<	PIEZA	PIEZA	HOLANDA	\$26.15
226	22100327	480604010000	480	604	0100	00	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (540 G) <<<	PIEZA	CAJA	IBARRA	\$71.78
227	22100327	480604020000	480	604	0200	00		CHOCOLATE EN POLVO (200 G) <<<	PIEZA	BOLSA	KOCI	\$18.48
228	23800020	480606010000	480	606	0100	00	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	CAJETA (660 G) <<<	PIEZA	FRASCO	CHAPARRAL	\$80.00
229	22100330	480606020000	480	606	0200	00		COCADA (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$3.85
230	22100335	480606030000	480	606	0300	00		JAMONCILLO (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$7.50
231	22100335	480607050000	480	607	0500	00	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	MALVAVISCOS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (26 G) <<<	PIEZA	BOLSA	BIANCHI	\$2.48
232	22100335	480607060000	480	607	0600	00		PALANQUETA DE CACAHUATE (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$4.80
233	22100335	480607080000	480	607	0800	00		PALETAS DE DULCE (1000 G) <<<	PIEZA	BOLSA	TUTSI POP	\$220.00
234	22100339	480608010000	480	608	0100	00	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR 820 G	PIEZA	LATA	LA COSTEÑA	\$65.75
235	22100339	480608050000	480	608	0500	00		PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR 800 G	PIEZA	LATA	CLEMENTE JACQUES	\$56.50
236	22100339	480608050100	480	608	0501	00		PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR 800 G	PIEZA	LATA	CLEMENTE JACQUES	\$56.50
237	23800059	480609010000	480	609	0100	00	SUBGRUPO 609 GELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA 720 G <<<	PIEZA	BOLSA	D'GARI	\$79.00
238	23800059	480609010100	480	609	0101	00		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS 25 G	PIEZA	SOBRE	FRUTEVIA	\$13.85
239	23800059	480609020000	480	609	0200	00		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE 120 G <<<	PIEZA	BOLSA	D'GARI	\$15.00
240	22100361	480610010000	480	610	0100	00	SUBGRUPO 610 MERMELADAS	ATE DE FRUTAS 700 G <<<	PIEZA	LATA	LA COSTEÑA	\$53.00
241	22100361	480610030000	480	610	0300	00		MERMELADA DE FRESA 440 G <<<	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$39.95
242	22100361	480610040000	480	610	0400	00		MERMELADA DE PIÑA 440 G <<<	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$39.95
243	23800070	480611010000	480	611	0100	00	SUBGRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA 300 GR.	PIEZA	FRASCO	CARLOTA	\$59.70
244	23800070	480611020100	480	611	0201	00		MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE 510 ML	PIEZA	FRASCO	KARO	\$75.00
GRUPO: 7 GRASAS												
245	22100111	480701010000	480	701	0100	00	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	ENVASE	LALA	\$86.70
246	22100111	480701010100	480	701	0101	00		MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA 225 G	PIEZA	ENVASE	NESTLE	\$23.38
247	22100199	480701020001	480	701	0200	01		MANTEQUILLA SIN SAL 500 G	PIEZA	BARRA	GLORIA	\$160.31
248	22100199	480701020002	480	701	0200	02		MANTEQUILLA SIN SAL 90 G	PIEZA	BARRA	GLORIA	\$25.95
249	22100386	480701030000	480	701	0300	00		TOCINO 500 G	PIEZA	PAQUETE	MURGATI	\$156.49
250	22100005	480702010200	480	702	0102	00	SUBGRUPO 702	ACEITE DE CARTAMO 825	PIEZA	BOTELLA	OLEICO	\$113.50



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

							GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ML				
251	22100005	480702010201	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO 825 ML	PIEZA	BOTELLA	OLEICO		\$113.60
252	22100005	480702010301	480	702	0103	01	ACEITE DE GIRASOL 900 ML	PIEZA	BOTELLA	BONO LIVE		\$150.00
253	22100005	480702010400	480	702	0104	00	ACEITE DE MAIZ 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	PATRONA		\$62.50
254	22100006	480702010503	480	702	0105	03	ACEITE DE OLIVA 473 ML	PIEZA	ENVASE	YBARRA		\$170.00
255	22100202	480702030000	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90 G	PIEZA	BARRA	LA VILLITA		\$10.20
256	22100360	480703010000	480	703	0100	00	MAYONESA 390 G	PIEZA	FRASCO	McCORMICK		\$66.17
257	22100360	480703010001	480	703	0100	01	MAYONESA 725 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTENA		\$123.00
258	23100015	480704030000	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$63.00
259	23100015	480704030100	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE 425 G <<<	PIEZA	FRASCO	ALADINO		\$81.47
260	22100212	480704040000	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$270.00
261	22100046	480704050000	480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$240.00
GRUPO: B CONDIMENTOS												
262	24900009	480801010000	480	801	0100	00	COLOR VEGETAL 29 ML +++	PIEZA	FRASCO	McCORMICK		\$21.00
263	22100291	480802010000	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$110.00
264	23100003	480802020000	480	802	0200	00	AJONJOLI 600 G	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$37.50
265	23100089	480802030000	480	802	0300	00	ANIS 60 G	PIEZA	GRANEL	NATURANDES		\$38.40
266	22100052	480802040000	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$508.00
267	22100052	480802040100	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA 63 G	PIEZA	FRASCO	McCORMICK		\$43.90
268	23100091	480802050000	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO 45 G	PIEZA	BOLSA	SIN MARCA A GRANEL		\$58.47
269	22100101	480802060000	480	802	0600	00	COMINO ENTERO 50 G	PIEZA	FRASCO	EL CRIOLLO		\$25.72
270	23100097	480802080001	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA 60 G	PIEZA	BOLSA	SIN MARCA A GRANEL		\$102.88
271	22100232	480802090100	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$131.00
272	22100232	480802090200	480	802	0902	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$144.24
273	22100232	480802090300	480	802	0903	00	PIMIENTA BLANCA ENTERA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$370.00
274	22100232	480802090400	480	802	0904	00	PIMIENTA BLANCA MOLIDA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$158.00
275	23100100	480803010100	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA 260 G +++	PIEZA	FRASCO	DYGARI		\$14.09
276	23100093	480804010000	480	804	0100	00	GRENETINA EN POLVO 1000 G	KILOGRAMO	BOLSA	DEIMAN		\$290.00
277	22100092	480805010000	480	805	0100	00	CILANTRO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$28.00
278	22100343	480805020000	480	805	0200	00	EPAZOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$28.00
279	57800058	480805030100	480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$70.00
280	57800059	480805030200	480	805	0302	00	MEJORANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$48.00
281	23100101	480805030300	480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$50.00
282	22100367	480805060000	480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$16.50
283	23800019	480806010000	480	806	0100	00	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	KILOGRAMO	FRASCO	LA CORDOBESA		\$215.00
284	23800018	480806010200	480	806	0102	00	CAFÉ PURO SOLUBLE 200 G	PIEZA	FRASCO	NESCAFE		\$125.00
285	22100164	480806020000	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$220.00
286	22100260	480806030000	480	806	0300	00	TAMARINDO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$71.50
287	22100261	480806040000	480	806	0400	00	TE DE LIMÓN ZACATE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$20.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA *ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

							NATURAL			GRANEL		
288	22100261	480806040100	480	806	0401	00	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	PIEZA	CAJA	LA PASTORA	\$16.43	
289	22100261	480806050000	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00	
290	22100261	480806050101	480	806	0501	01	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (100 BOLSITAS)	PIEZA	CAJA	LA PASTORA	\$65.72	
291	22100261	480806070000	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00	
292	23800083	480807010000	480	807	0100	00	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	POLVOS PARA HORNEAR 454 G +++	PIEZA	BOTELLA	PRONTO	\$52.00
293	22100381	480808010001	480	808	0100	01	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SALSA INGLESA 145 ML	PIEZA	BOTELLA	CROSSE & BLACKWELL	\$77.80
294	23800103	480808020000	480	808	0200	00		SAL REFINADA YODADA 1000 G	KILOGRAMO	BOLSA	SAL SOL	\$15.00
295	22100389	480808030000	480	808	0300	00	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	VINAGRE DE FRUTAS 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	LA COSTEÑA	\$25.00
296	22100286	480809010000	480	809	0100	00		ACHIOTE EN PASTA 110 G	PIEZA	CAJA	EL CRIOLLO	\$17.50
297	23800047	480809020000	480	809	0200	00		CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 G	KILOGRAMO	BOLSA	KOSLAND	\$54.50
298	22100364	480809030000	480	809	0300	00		MOSTAZA PREPARADA 430 G	PIEZA	FRASCO	McCORMICK	\$32.25
299	22100381	480809040000	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP) 960 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$50.32	
GRUPO 9 AGUA SEGURA												
300	22100289	480901010000	480	901	0100	00	SUBGRUPO 801 AGUA	AGUA PURIFICADA ENVASADA 1600 ML	PIEZA	BOTELLA	E-PURA	\$10.90
301	22100289	480901010100	480	901	0101	00		AGUA PURIFICADA ENVASADA 600 ML	PIEZA	BOTELLA	E-PURA	\$4.40

+++ LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%

<<< LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA CONCURSAL Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMPORTE A EJERCER RÉGIMEN ORDINARIO	
IMPORTE MÍNIMO C/IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA INCLUIDO
\$ 14,200,000.00	\$ 35,500,000.00

LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N36324-060-00

REGIMEN PROGRAMA IMSS BIENESTAR

REGIMEN: IMSS BIENESTAR												
UNIDADES Y HOSPITALES: HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR												
RENGLÓN	CLAVE CUCO	CLAVE DEL CATÁLOGO DE ALIMENTOS DEL SAL VIVERES	NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO				UNIDAD DE MEDIDA (Pza, Kg, Lt, Etc.)	PRESENTACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO		
		CLAVE 12	OPQ	GEN	ESP	DIF						
GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO												
1	23800037	480 101 0100					SUBGRUPO 101 CERDO	CHULETA DE CERDO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$182.00
2	23800037	480 101 0200						LOMO DE CERDO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$178.00
3	23800037	480 101 0300						PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
4	23800037	480 101 0301						PIERNA DE CERDO EN TROZO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
5	23800037	480 101 0302						PIERNA DE CERDO MOLIDA	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$157.00
6	22100354	480 103 0300					SUBGRUPO 103	JAMON DE PAVO	KG	PAQUETE 1 KG	MONTESANO	\$169.50

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

7	22100394	480 103 0400				EMBUTIDOS	MORTADELA REBANADA	KG	PAQUETE 1 KG	MURGATI	\$141.00
8	22100380	480 103 0700					SALCHICHA DE PAVO VIENA	KG	PAQUETE 1 KG	MURGATI	\$103.50
9	23800021	480 104 0200				SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTACEOS	CALAMAR	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
10	23800094	480 104 0400					PULPO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$138.00
11	22100074	480 106 0203					CAZON EN FILETE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$170.00
12	22100394	480 106 0401					HUACHINANGO CONGELADO.	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$490.00
13	22100394	480 106 0701				SUBGRUPO 106 PESCADO	MERO EN FILETE,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$245.00
14	22100394	480 106 0703					MERO EN TROZO FRESCO.	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00
15	22100207	480 106 0802					MOJARRA FILETE FRESCO,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$160.00
16	22100207	480 106 0803					MOJARRA FILETE CONGELADO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
17	22100236	480 107 0300					PECHUGA DE POLLO	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$185.00
18	22100236	480 107 0301					PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
19	22100236	480 107 0302					PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
20	22100236	480 107 0400				SUBGRUPO 107 POLLO	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$98.00
21	22100236	481 107 0401					PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$110.00
22	22100236	480 107 0403					PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$114.00
23	22100236	480 107 0501					MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$108.00
24	22100061	480 108 0200					POLLO ENTERO SIN VISCERAS.	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$100.00
26	22100061	480 108 0300					BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00
26	22100061	480 108 0500				SUBGRUPO 108 RES	CHAMBARETE DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00
27	22100061	480 108 0600					CUETE DE PIERNA DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
28	22100061	480 108 0700					FALDA DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00
29	22100061	480 108 0701					PULPA DE RES EN TROZO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00
30	23800097	480 202 0100					PULPA DE RES MOLIDA	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00
31	22100242	480 202 0101					QUESO FRESCO	KG	PAQUETE 1 KG	LA VILLITA	\$185.50
32	22100241	480 202 0102					QUESO PANELA	KG	PAQUETE 1 KG	LALA	\$183.50
33	22100247	480 202 0103					QUESO OAXACA	KG	PAQUETE 1 KG	LA VILLITA	\$207.50
34	22100243	480 202 0202					REQUESON SIN SAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$88.50
35	22100243	480 202 0204					QUESO AMERICANO	KG	PAQUETE 1 KG	LALA	\$226.15
36	22100243	480 202 0205					QUESO AÑEJO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69
37	22100243	480 202 0207				SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO COTIJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69
38	22100243	480 202 0208					QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KG	ENVASE 380 GR.	LYNCOTT	\$194.34
39	22100276	480 202 0300					QUESO MANCHEGO	KG	PAQUETE 1 KG	LYNCOTT	\$230.72
40	22100276	480 202 0301					YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	KG	ENVASE 1 KG	YOPLAIT	\$62.50
41	23100020	480 301 0100					YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	KG	ENVASE 1 KG	YOPLAIT	\$62.50
42	22100080	480 301 0200				SUBGRUPO 301 FRUTAS	CAÑA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00

ANEXOS
de los Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVEROS CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. _____

43	22100279	480 301 0300					CHABACANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$78.73
44	22100093	480 301 0501					CHICOZAPOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.58
45	22100093	480 301 0502					CIRUELA AMARILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
46	22100114	480 301 0600					CIRUELA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
47	22100143	480 301 0700					DURAZNO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
48	22100143	480 301 0800					GRANADA CHINA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$173.00
49	22100148	480 301 0900					GRANADA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$82.31
50	22100149	480 301 1000					GUANABANA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$18.00
51	22100167	480 301 1100					GUAYABA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
52	22100187	480 301 1201					JICAMA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50
53	22100187	480 301 1202					LIMA AGRIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
54	22100188	480 301 1301					LIMA DULCE.	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
55	22100188	480 301 1302					LIMON CON SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50
56	22100188	480 301 1400					LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
57	22100195	480 301 1500					LIMON REAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.00
58	22100196	480 301 1601					MAMEY	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
59	22100196	480 301 1602					MANDARINA REYNA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$24.00
60	22100197	480 301 1701					MANDARINA TANGERINA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
61	22100197	480 301 1702					MANGO ATAULFO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
62	22100197	480 301 1703					MANGO MANILA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
63	22100200	480 301 1802					MANGO PARAÍSO O PETACON	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
64	22100200	480 301 1803					MANZANA RED DELICIOUS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
65	22100203	480 301 1901					MANZANA STARKING	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
66	22100203	480 301 1902					MELON CHINO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
67	22100211	480 301 2001					MELON VALENCIANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
68	22100211	480 301 2002					NARANJA AGRIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
69	22100218	480 301 2101					NARANJA SIN SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
70	22100218	480 301 2102					PAPAYA AMARILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
71	22100223	480 301 2202					PAPAYA ROJA.	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
72	22100223	480 301 2205					PERA MANTEQUILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
73	22100200	480 301 2301					PERA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$67.00
74	22100233	480 301 2400					PERON GOLDEN	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$90.00
75	22100236	480 301 2501					PIÑA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
76	22100236	480 301 2502					PLATANO DOMINICO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

77	22100235	480 301 2505						PLATANO MACHO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
78	22100263	480 301 2600						PLATANO TABASCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
79	22100262	480 301 2700						SANDIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00
80	22100265	480 301 2801						TEJOCOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
81	22100269	480 301 2900						TORONJA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
82	22100270	480 301 3001						TUNA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
83	22100270	480 301 3003						UVA CARDENAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$67.00
84	22100285	480 302 0100						UVA SIN SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$120.00
85	22100012	480 302 0202						ACELGA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
86	22100022	480 302 0300						AGUACATE HASS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
87	22100034	480 302 0400						APIO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
88	22100035	480 302 0500						BETABEL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
89	22100044	480 302 0602						BROCOLI	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
90	22100051	480 302 0802						CALABACITA ITALIANA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
91	22100075	480 302 0901						CAMOTE BLANCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$49.50
92	22100075	480 302 0902						CEBOLLA BLANCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
93	22100075	480 302 0903						CEBOLLA CAMBRAY	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$18.00
94	22100315	480 302 1001						CEBOLLA MORADA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
95	22100317	480 302 1101						CHAMPIÑON FRESCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
96	22100317	480 302 1102						CHAYOTE CON ESPINAS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
97	22100318	480 302 1201						CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
98	23100029	480 302 1402						CHICHARO LIMPIO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00
99	23100029	480 302 1405						CHILE DE ARBOL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$170.00
100	23100029	480 302 1406						CHILE DEL MONTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$180.00
101	23100029	480 302 1407						CHILE HABANERO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
102	23100029	480 302 1408						CHILE JALAPEÑO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
103	23100029	480 302 1409						CHILE LARGO O GÜERO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
104	23100029	480 302 1410						CHILE POBLANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.50
105	23100032	480 302 1701						CHILE SERRANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$40.00
106	23100032	480 302 1702						COL BLANCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
107	23100033	480 302 1801						COL MORADA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
108	23100037	480 302 1900						COLIFLOR FRESCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
109	23600118	480 302 2002						EJOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$46.00
110	22100120	480 302 2101						ELOTE DESGRANADO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$125.00

SUBGRUPO 302
VEGETALES

ANEXOS
de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

111	23100040	480 302 2200					ESPINACA FRESCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
112	23100070	480 302 2401					FLOR DE CALABAZA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.00
113	23100070	480 302 2402					JITOMATE BOLA,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
114	23100052	480 302 2501					JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
115	23100052	480 302 2502					LECHUGA OREJONA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
116	23100058	480 302 2700					LECHUGA ROMANA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
117	22200019	480 302 2800					NABO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
118	22100217	480 302 2901					NOPAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$41.00
119	22100217	480 302 2902					PAPA AMARILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$29.00
120	22100217	480 302 2903					PAPA BLANCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
121	22100366	480 302 3000					PAPA CAMBRAY	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
122	22100370	480 302 3101					PEPINO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
123	22100375	480 302 3200					PIMIENTO MORRON FRESCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
124	23100063	480 302 3401					PORO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
125	23100071	480 302 3600					RABANO CHICO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
126	22100388	480 302 3700					TOMATE VERDE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
127	22100390	480 302 3800					VERDOLAGA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$13.00
128	23100074	480 302 3900					XOCONOSTLE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.88
129	22100092	480 805 0100					ZANAHORIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
130	22100343	480 805 0200					CILANTRO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
131	22100347	480 303 0102					EPAZOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
132	22100347	480 406 1000				SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS	GERMINADO DE SOYA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
133	22100394	480 603 0300					GERMEN DE TRIGO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$43.00
134	22100111	480 701 0100				SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES <<<	LTO	PIEZA 66 ML.	SOLERO	\$402.31
135	22100111	480 701 0101					CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	LTO	ENVASE 900 ML	LALA	\$96.33
136	23800085	480 701 0200				SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KG	LATA 225 GR.	NESTLE	\$96.67
137	22100386	480 701 0300					MANTEQUILLA SIN SAL	KG	PAQUETE 1 KG	GLORIA	\$300.62
138	22100160	480 109 0100					TOCINO	KG	PAQUETE 1 KG	MURGATI	\$312.98
139	25400556	480 109 0200					HUEVO ENTERO	KG	GRANEL	BACHOCO	\$68.00
140	23100088	480 401 0100				SUBGRUPO 109 HUEVO	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG	BOLSA 500 GR.	SIN MARCA A GRANEL	\$412.00
141	22100394	480 401 0400					AMARANTO EN SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$54.50
142	22100023	480 402 0100				SUBGRUPO 401 AMARANTO	DULCE DE AMARANTO <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$136.67
143	22100023	480 402 0200					ARROZ INTEGRAL	KG	BOLSA 1 KG	SOS	\$32.67
144	22100077	480 402 0300				SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA 1 KG	SANTA ISABEL	\$30.00
145	22100151	480 402 0400					CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KG	LATA O BOLSA 270 GR.	GERBER	\$214.30
146	22200006	480 403 0100					HARINA DE ARROZ	KG	CAJA 600 GR.	TRES	\$65.80

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

182	22100168	480 602 0903						JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	JUMEX	\$28.10
183	22100168	480 602 0905						JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	JUMEX	\$28.10
184	23800045	480 604 0100						JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	JUMEX	\$28.10
185	23800045	480 604 0200					SUBGRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR <<<	KG	CAJ 540 GR.	IBARRA	\$132.93
186	22100043	480 606 0100						CHOCOLATE EN POLVO <<<	KG	BOLSA 200 GR.	KOCI	\$92.40
187	22100330	480 606 0200					SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	CAJETA <<<	KG	ENVASE 660 GR.	CHAPARRAL	\$121.21
188	22100394	480 606 0300						COCADA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$128.33
189	22100394	480 607 0600						JAMONCILLO <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$260.00
190	22100394	480 607 0700					SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	PALANQUETA DE CACAHUATE <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$160.00
191	22100114	480 608 0100						PALANQUETA DE PEPITA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$218.33
192	22100394	480 608 0500					SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	KG	LATA 820 GR.	LA COSTEÑA	\$136.65
193	22100394	480 608 0501						PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	KG	LATA 800 GR.	CLEMENTE JACUES	\$117.52
194	23800059	480 609 0100						PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG	LATA 800 GR.	CLEMENTE JACUES	\$117.52
195	23800059	480 609 0101					SUBGRUPO 609 GELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA <<<	KG	BOLSA 720 GR.	D'GARI	\$109.72
196	23800059	480 609 0200						POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG	SOBRE 25 GR.	FRUTEVIA	\$554.00
197	22100025	480 610 0100						POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE <<<	KG	BOLSA 120 GR.	D'GARI	\$120.83
198	22100361	480 610 0300					SUBGRUPO 610 MERMELADAS	ATE DE FRUTAS <<<	KG	LATA 700 GR.	LA COSTEÑA	\$75.71
199	22100361	480 610 0400						MERMELADA DE FRESA <<<	KG	FRASCO 440 GR.	LA COSTEÑA	\$90.80
200	22100206	480 611 0100						MERMELADA DE PIÑA <<<	KG	FRASCO 440 GR.	LA COSTEÑA	\$90.80
201	25301492	480 611 0201					SUBGRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA	KG	FRASCO 300 GR.	CARLOTA	\$199.00
202	23800004	480 702 0102						MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	KG	FRASCO 510 ML.	KARO	\$147.06
203	22100281	480 702 0103					SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE CARTAMO	LTO	BOTELLA 825 ML.	OLEICO	\$137.58
204	22100282	480 702 0104						ACEITE DE GIRASOL	LTO	BOTELLA 900 ML.	BONO LIVE	\$166.67
205	22100283	480 702 0105						ACEITE DE MAIZ	LTO	BOTELLA 1 LTO.	PATRONA	\$62.50
206	23800086	480 702 0300						ACEITE DE OLIVA	LTO	ENVASE 473 ML.	YBARRA	\$359.41
207	22100360	480 703 0100					SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MARGARINA SIN SAL	KG	BARRA 90 GR.	LA VILLITA	\$113.33
208	23100015	480 704 0300						MAYONESA	KG	FRASCO 725 GR.	LA COSTEÑA	\$169.67
209	22100212	480 704 0400						CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
210	22100291	480 802 0100						NUEZ SIN CASCARA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$270.00
211	23100003	480 802 0200					SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
212	22100052	480 802 0400						AJONJOLI	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$75.00
213	23100091	480 802 0500						CANELA EN RAJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$508.00
214	22100101	480 802 0600						CLAVO ENTERO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
215	23100097	480 802 0800						COMINO ENTERO	KG	GRANEL	EL CRIOLLO	\$160.00
216	22100232	480 802 0901						OREGANO EN HOJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$100.00
217	22100232	480 802 0902						PIPIENTA NEGRA MOLIDA	KG	GRANEL	SIN MARCA	\$131.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

218	22100232	480 802 0903								PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	GRANEL	A GRANEL SIN MARCA A GRANEL	\$144.24
219	22100232	480 802 0904								PIMIENTA BLANCA ENTERA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$158.00
220	23100100	480 803 0101								PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$370.00
221	23100093	480 804 0100							SUBGRUPO 803 EXTRACTOS	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA +++	KG	FRASCO 250 ML.	D'GARI	\$56.36
222	67800058	480 805 0301							SUBGRUPO 804 GELES	GRENETINA EN POLVO	KG	BOLSA 1 KG	DEIMAN	\$290.00
223	67800059	480 805 0302							SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	LAUREL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
224	23100101	480 805 0303						MEJORANA		KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$48.00	
225	22100367	480 805 0600						TOMILLO		KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$50.00	
226	23800019	480 806 0100						PEREJIL		KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.50	
227	23800018	480 806 0102							SUBGRUPO 806 INFUSIONES	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	KG	BOLSA 1 KG	LA CORDOBESA	\$215.00
228	22100164	480 806 0200						CAFE PURO SOLUBLE		KG	FRASCO 200 GR.	NESCAFE	\$625.00	
229	22100260	480 806 0300						FLOR DE JAMAICA		KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00	
230	22100261	480 806 0400						TAMARINDO		KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$71.50	
231	22100261	480 806 0401						TE DE LIMON ZACATE NATURAL		KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00	
232	22100261	480 806 0500						TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL		KG	CAJA C/25 BOLSITAS	LA PASTORA	\$657.20	
233	22100261	480 806 0700						TE DE MANZANILLA NATURAL		KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00	
234	22100374	480 807 0100						TE DE YERBABUENA NATURAL		KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00	
235	22100381	480 808 0100						SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	POLVOS PARA HORNEAR +++	KG	BOTE 454 GR.	PRONTO	\$114.54	
236	23800103	480 808 0200						SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SALSA INGLESA	LTO	BOTELLA 145 ML.	CROSSE & BLACKWELL	\$536.55	
237	23800103	480 808 0202							SAL REFINADA YODATADA	KG	BOLSA 1 KG	SAL SOL	\$15.00	
238	22100389	480 808 0300							SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA	KG	BOLSA 1 KG	SAL SOL	\$15.00	
239	22100286	480 809 0100							VINAGRE DE FRUTAS	LTO	BOTELLA 1 LTO.	LA COSTEÑA	\$26.00	
240	22100394	480 809 0200						SUBGRUPO 809 SAZONADORES	ACHIOTE EN PASTA	KG	PAQUETE 110 GR.	EL CRIOLLO	\$159.09	
241	22100364	480 809 0300							CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	KG	BOLSA 1 KG	KOSLAND	\$54.50	
242	23800125	480 809 0400							MOSTAZA PREPARADA	KG	FRASCO 430 GR.	MCCORMICK	\$75.00	
243	22100049	480 104 0302							SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"	LTO	BOTELLA 960 GR.	LA COSTEÑA	\$52.42	
244	23800014	480 106 0101						ABARROTES	CAMARON SECO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$310.00	
245	23800014	480 106 0102							ATUN EN ACEITE	KG	LATA 140 GR.	ALFIMAR	\$188.50	
246	23800079	480 201 0301							ATUN EN AGUA	KG	LATA 140 GR.	ALFIMAR	\$188.50	
247	22100093	480 301 0503							LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	LATA 360 GR.	CRANATION CLAVEL	\$80.42	
248	22100270	480 301 3004							CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00	
249	22100315	480 302 1003							UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$65.00	
250	22100318	480 302 1203							CHAMPINON ENVASADO REBANADO	KG	LATA 380 GR.	HERDEZ	\$226.82	
251	23100029	480 302 1501							CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KG	LATA 420 GR.	LA COSTEÑA	\$117.94	
252	23100029	480 302 1502						CHILE SECO ANCHO	KG	GRANEL	SIN MARCA	\$195.00		

ANEXOS
Sistema de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

253	23100029	480 302 1503						CHILE SECO ARBOL	KG	GRANEL	A GRANEL SIN MARCA A GRANEL	\$160.00
254	23100029	480 302 1504						CHILE SECO CASCABEL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$225.00
255	23100029	480 302 1605						CHILE SECO CHILPOTLE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00
256	23100029	480 302 1506						CHILE SECO GUAJILLO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$167.50
257	23100029	480 302 1507						CHILE SECO MORITA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
258	23100029	480 302 1508						CHILE SECO MULATO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
259	23100029	480 302 1601						CHILE SECO PASILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
260	23100029	480 302 1603						CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	KG	LATA 380 GR.	SAN MARCOS	\$75.83
261	23800125	480 302 2403						CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	KG	LATA 800 GR.	CLEMENTE JACUES	\$175.83
262	22100394	480 302 2601						JITOMATE PROCESADO EN PURE	KG	TETRABRIK 1 KG.	DEL FUERTE	\$41.80
263	22100394	480 302 2602						MOLE NEGRO EN PASTA	KG	FRASCO 1 KG	MONARCA	\$85.00
264	22100154	480 405 0200						MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	KG	FRASCO 1 KG	MONARCA	\$80.00
265	23800064	480 405 0300						HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	PAQUETE 1 KG	MINSA	\$19.70
266	23800064	480 405 0301						MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	KG	CAJA 750 GR.	MAIZENA	\$133.73
267	23800040	480 405 0400						MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	KG	SOBRE 47 GR.	MAIZENA	\$138.29
268	23800040	480 405 0401						HOJUELAS DE MAIZ <<<	KG	CAJA 500 GR.	NESTLE	\$124.00
269	22100194	480 405 0100					SUBGRUPO 405 MAIZ	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL) <<<	KG	CAJA 25 GR.	KELLOGG'S	\$338.00
270	22100194	480 405 0101						MAIZ CACAHUAZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	KG	BOLSA 1 KG	LA MILPITA	\$22.77
271	22100194	480 405 0500						MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	KG	BOLSA 1 KG	LA MILPITA	\$22.77
272	22100267	480 405 0600						MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$11.70
273	23800090	480 406 1200						TORTILLA DE MAIZ	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.40
274	23800090	480 406 1800						PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
275	23800090	480 406 2100					SUBGRUPO 406 TRIGO	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$200.00
276	23800090	480 406 2200						PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$200.00
277	23800081	480 201 0101						PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$200.00
278	23800081	480 201 0200						LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	LALA	\$27.30
279	23800081	480 201 0400						LECHE ENTERA DESLECTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	LALA	\$27.30
280	23800081	480 201 0500					SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	LALA	\$27.30
281	23800081	480 201 0500						LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	LALA	\$27.30
+++ LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%												
<<< LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.												



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3, DE LA CONVOCATORIA. -----

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA CONCURSAL Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMPORTE A EJERCER PROGRAMA IMSS BIENESTAR	
IMPORTE MÍNIMO C/IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA INCLUIDO
\$10'971,479.60	\$27'428,699.00

LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N36324-061-00

REQUERIMIENTO GUARDERÍAS
GUARDERIAS ORDINARIAS DE MORELIA, ZAMORA Y LÁZARO CÁRDENAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN

RÉGIMEN: GUARDERÍAS													
UNIDADES Y HOSPITALES: GUARDERIAS ORDINARIAS DE MORELIA, ZAMORA Y LÁZARO CÁRDENAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN													
REGIÓN	SUBGRUPO	CLAVE DEL CATALOGO DE ALIMENTOS DEL SA VÍVERES					NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA (PZA, KG, LITRO, ETC)	PRESENTACIÓN	MARCAS OFERTADAS	P.U.		
		CLAVE 42	GPO	GEN	ESP	DIF							
GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO													
1	22100071	480101020000	480	101	0200	00	SUBGRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$178.00	
2	23800014	480106010200	480	106	0102	00	SUBGRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85	
3	22100070	480107030100	480	107	0301	00	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00	
4	22100070	480107030300	480	107	0303	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$210.00	
5	22100070	480107040000	480	107	0400	00	SUBGRUPO 108 RES	PIERNAMUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$98.00	
6	22100061	480108020000	480	108	0200	00		BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$260.00	
7	22100061	480108030000	480	108	0300	00		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00	
8	22100061	480108050000	480	108	0500	00		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00	
9	22100061	480108060000	480	108	0600	00		FALDA DE RES	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00	
10	22100061	480108070000	480	108	0700	00		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00	
11	22100061	480108070100	480	108	0701	00		PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00	
12	23800224	480109010000	480	109	0100	00		SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 55 G	KILOGRAMO	GRANEL	BACHOCO	\$68.00
GRUPO: 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS													
13	23800081	480201030300	480	201	0303	00		SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30
14	22100243	480202010001	480	202	0100	01	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS		QUESO FRESCO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$185.50
15	22100243	480202010102	480	202	0101	02		QUESO PANELA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$183.50	
16	22100243	480202020601	480	202	0206	01		QUESO CHIHUAHUA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$207.69	
17	22100243	480202020802	480	202	0208	02		QUESO MANCHEGO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$230.77	
18	23800111	480202030001	480	202	0300	01		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 1 KG.	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50	
GRUPO: 3 FRUTAS Y VEGETALES													
19	22100055	480301010000	480	301	0100	00	SUBGRUPO 301 FRUTAS	CAÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00	
20	22100149	480301100000	480	301	1000	00		GUAYABA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00	
21	22100166	480301110000	480	301	1100	00		JICAMA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50	
22	23800190	480301130000	480	301	1300	00		LIMÓN AGRIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50	
23	23800190	480301130200	480	301	1302	00		LIMÓN SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA	\$33.00	

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

24	22100196	480301160100	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$24.00
25	22100197	480301170300	480	301	1703	00	MANGO PARAISO O PETACÓN	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
26	22100200	480301180200	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
27	22100203	480301190100	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
28	22100211	480301200000	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
29	22100218	480301210200	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
30	22100223	480301220200	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
31	22100200	480301230000	480	301	2300	00	PERON	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$90.00
32	22100233	480301240000	480	301	2400	00	PIÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
33	22100235	480301250500	480	301	2505	00	PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
34	22100253	480301260000	480	301	2600	00	SANDIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00
35	22100262	480301270000	480	301	2700	00	TEJOCOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
36	22100269	480301290000	480	301	2900	00	TUNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
37	22100270	480301300400	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$55.00
38	22100010	480302010000	480	302	0100	00	ACELGA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
39	22100012	480302020200	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
40	22100022	480302030000	480	302	0300	00	APIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
41	22100034	480302040000	480	302	0400	00	BETABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
42	22100035	480302050000	480	302	0500	00	BROCOLI	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
43	22100044	480302060200	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
44	22100051	480302080100	480	302	0801	00	CAMOTE AMARILLO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$49.50
45	22100075	480302090100	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
46	22100315	480302100000	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
47	22100315	480302100200	480	302	1002	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO 360 G	LATA	LATA	HERDEZ	\$46.50
48	22100317	480302110200	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
49	22100318	480302120100	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00
50	22100318	480302120302	480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO 420 G	LATA	LATA	LA COSTEÑA	\$23.00
51	22100334	480302180100	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
52	22100340	480302190000	480	302	1900	00	EJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
53	23800118	480302200100	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
54	22100120	480302210100	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
55	22100263	480302240200	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
56	22100394	480302240302	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE 1000 G	TETRABRIK	TETRABRIK	DEL FUERTE	\$41.80
57	22200019	480302280000	480	302	2800	00	NOPAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA	\$41.00

SUBGRUPO 302
VEGETALES

23 DE 27

FO-CON-13

ANEXOS
de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

58	22100217	480302290200	480	302	2902	00		PAPA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
59	22100366	480302300000	480	302	3000	00		PEPINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
60	22100370	480302310000	480	302	3100	00		PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
61	22100375	480302320000	480	302	3200	00		PORO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
62	22100264	480302360000	480	302	3600	00		TOMATE VERDE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
63	22100277	480302390000	480	302	3900	00		ZANAHORIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
GRUPO: 4 CEREALES												
64	23100008	480402010000	480	402	0100	00	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL 1000 G	PIEZA	BOLSA	SOS	\$32.67
65	23800136	480403020000	480	403	0200	00	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA HOJUELAS 1000 G	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00
66	23800133	480405010000	480	405	0100	00	SUBGRUPO 405 MAÍZ	MAÍZ CACAHUAZINTLE 1000 G	PIEZA	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77
67	23800108	480405060000	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAÍZ	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.50
68	22180301	480406020000	480	406	0200	00		BARRAS DE CEREAL MIXTOS RELLENOS DE FRUTA 40 G <<<	PIEZA	CAJA	BRAN FRUT	\$8.75
69	23800090	480406160000	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
70	22100410	480406180001	480	406	1800	01		PAN MOLIDO 210 G	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$33.15
71	23800090	480406230000	480	406	2300	00		PAN DE MUERTO 30 G <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
72	23800092	480406240000	480	406	2400	00	SUBGRUPO 406 TRIGO	PASTEL <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$270.00
73	23800090	480406250001	480	406	2500	01		ROSCA DE REYES <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$350.00
74	23800091	480406260000	480	406	2600	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
75	23800091	480406260100	480	406	2601	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEU) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
76	23800091	480406260900	480	406	2609	00		PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$8.00
GRUPO: 5 LEGUMINOSAS												
77	23800132	480501010300	480	501	0103	00		FRIJOL PERUANO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$56.00
78	23800132	480501020000	480	501	0200	00	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL BAYO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$45.00
79	23800195	480501030100	480	501	0301	00		ALUBIA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$50.00
80	23800132	480501060000	480	501	0600	00		FRIJOL NEGRO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$42.86
81	23800196	480502010000	480	502	0100	00	SUBGRUPO 502 GARBANZO	GARBANZO (500 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$20.36
82	23800197	480503010000	480	503	0100	00	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (500 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$35.00
83	23800136	480504010001	480	504	0100	01	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$40.00
84	23800050	480701010003	480	701	0100	03	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	ENVASE	LALA	\$68.70
GRUPO: 7 GRASAS												
85	23800005	480702010500	480	702	0105	00	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE OLIVA 946 ML	PIEZA	ENVASE	YBARRA	\$369.41
86	22100411	480702010600	480	702	0106	00		ACEITE PURO DE CANOLA 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	PATRONA	\$62.50
87	23800144	480703010004	480	703	0100	04	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA 725 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$123.00
88	23100015	480704030100	480	704	0301	00	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	CREMA DE CACAHUATE 425 G <<<	PIEZA	FRASCO	ALADINO	\$81.97
GRUPO: 8 CONDIMENTOS												
89	22100291	480802010000	480	802	0100	00	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00

A NEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

90	22100052	480802040000	480	802	0400	00		CANELA EN RAJA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$508.00
91	22100329	480805010000	480	805	0100	00	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
92	22100367	480805060000	480	805	0600	00		PEREJIL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.50
93	23100050	480806028000	480	806	0200	00	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00
94	23800103	480808020000	480	808	0200	00	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SAL SOL	\$15.00
+++ LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%												
<<< LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.												

IMPORTE A EJERCER GUARDERIAS RÉGIMEN ORDINARIO	
IMPORTE MÍNIMO C/IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA INCLUIDO
\$760,000.00	\$1'900,000.00

SEXTO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, EN MICHOACÁN ASISTIÓ LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA; POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS NO HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO 17 800 1150 900/ 2433 /2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/ 2436 /2023 Y 17 800 1150 900/ 2437 /2023 DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

RESUMEN	
REGLONES REQUERIDOS IMSS RÉGIMEN ORDINARIO	301
REGLONES DESIERTOS	0
REGLONES ASIGNADOS	301
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

RESUMEN	
REGLONES REQUERIDOS IMSS BIENESTAR	281
REGLONES DESIERTOS	0
REGLONES ASIGNADOS	281
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

RESUMEN	
REGLONES REQUERIDOS PARA GUARDERIAS	94
REGLONES DESIERTOS	0
REGLONES ASIGNADOS	94
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

SÉPTIMO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA

ANEXOS
 Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

EFFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DE ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) EN LA PAGINA:

<http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA CONTRATANTE)	
L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, QUE DESIGNAN EN AUSENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150900/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS ÁREA CONTRATANTE	
LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIRMA EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, N47 LÍDER DE PROYECTO C, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ ENCARG JSDP-116 /2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. (ÁREA CONTRATANTE)	
L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
DR. JUAN CARLOS GOMEZ CALDERON COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA (ÁREA REQUIRENTE)	

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, EN MICHOACÁN,	ASISTIÓ
LIC. MA. DEL ROCIO CAMPOS TRENADO COORDINADORA ZONAL DE GUARDERIAS (ÁREA REQUIRENTE)	
L.N. ALEJANDRA RAMIREZ LUCIDO COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIET. ÁREA REQUIRENTE	
L.N. SINAHÍ URIASTEGUI MALDONADO NUTRICIONISTA H. BUENAVISTA IMSS BIENESTAR (ÁREA TÉCNICA)	
L.C. RAÚL RIVERA URIBE ENCARGADO SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR (ÁREA REQUIRENTE)	

POR LOS LICITANTES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

FO-CON-13
ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Oficio Número 67900107310/1922/2023

Morelia Michoacán, a 22 de Noviembre del 2023

22

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **“ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES COMUNITARIOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL OOAD MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

“5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

....
b) En OOAD:
Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

...
El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.”

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de, **“servicios “ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL OOAD MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024**, que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Programa IMSS Bienestar

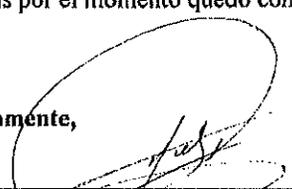
aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

- E) Reportar las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- I) Datos de Administrador de Contrato de acuerdo a numeral 4.17 de pbls.
 - 1. Nombre completo; MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN
 - 2. Cargo; COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR
 - 3. Área de adscripción en el IMSS; PROGRAMA IMSS BIENESTAR
 - 4. Domicilio institucional; PEDRO DE FUENTES 173 COL. NUEVA VALLADOLID CP58190
 - 5. Registro Federal de Contribuyentes; [REDACTED]
 - 6. Clave Única de Registro de Población; [REDACTED]
 - 7. Correo electrónico institucional; marco.castillomo@imss.gob.mx
 - 8. Teléfono institucional. 4431762020

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


Dra. Patricia Ortega León
Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR

Página 2 de 2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-060-00
Número de Contrato SAI
D4M0003

Anexo 5 (cinco)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos
Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perez@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de mismo cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
Oficina de Contratos

se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos